



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026
SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026
SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORES DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Periodo de venta de bases	9, 10 y 11 de febrero de 2026 9:00 a 15:00 horas	
Junta de aclaración de las bases	13 de febrero de 2026 13:00 horas	
Presentación y apertura de propuestas	17 de febrero de 2026 13:00 horas	En el domicilio ubicado en calle Castilla No. 186, colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad De México
Acto de fallo	20 de febrero de 2026 13:00 horas	
Firma de contrato	Dentro de los 15 hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo	

Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación Pública Nacional

Las Bases de esta Licitación Pública Nacional se encontrarán disponibles para consulta o venta en la Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios.	En el domicilio ubicado en calle Castilla No. 186, colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad De México
Las Bases de esta Licitación Pública Nacional se encontrarán publicadas en la página de internet de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México	https://www.captralir.cdmx.gob.mx/



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL.	7
1.1 Alcance de la Licitación Pública Nacional.....	7
1.2 Participación del "Licitante".....	7
1.3 Persona servidora pública responsables de la Licitación Pública Nacional.....	7
1.4 Personas servidoras públicas con atribuciones en el procedimiento.....	7
1.5 Contraloría ciudadana.....	8
1.6 Órgano Interno de Control.....	8
1.7 Origen de los recursos.....	8
2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO.	8
2.1 Descripción.....	8
2.2 Grado de integración nacional.....	9
2.3 Plazo para la prestación del servicio.....	10
2.4 Lugar y horario de prestación del servicio.....	10
2.5 Personal y Transporte.....	10
2.6 Capacidad para la prestación del servicio.....	10
2.7 Servicios Garantizados.....	11
2.8 Supervisión del Servicio.....	11
2.9 Padrón de Proveedores.....	11
2.10 Situación Fiscal.....	11
2.11 Confidencialidad y Transparencia.....	12
3. CONDICIONES ECONÓMICAS.	13
3.1 Precios.....	13
3.2 Condiciones de Pago.....	13
3.3 Pagos en exceso.....	14
3.4 Anticipo.....	14
3.5 Impuestos y Derechos.....	14
4. GARANTÍAS.	14
4.1 Garantía de formalidad de la propuesta.....	14
4.2 Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.....	15
4.3 Garantía de cumplimiento del contrato.....	15
4.4 Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato.....	16
4.5 Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.....	16
5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	16
5.1 Requisitos no obligatorios.....	16
5.2 Requisitos obligatorios.....	17
6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.	17
6.1 Documentación Legal y Administrativa.....	17
6.2 Personas morales.....	17
6.3 Personas físicas.....	18
6.4 Personas morales y físicas.....	18
6.5 Propuesta Técnica y Propuesta Económica.....	21
6.6 Propuesta Técnica.....	21
6.7 Propuesta Económica.....	23
6.8 Garantía de formalidad de la propuesta.....	24
7. DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	24
7.1 Período de disponibilidad y venta de Bases.....	24
7.2 Costo de las Bases.....	25
7.3 Forma de pago de las Bases.....	25
7.4 Modificaciones a las Bases.....	25



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026
SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A
LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORES DE LA
EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS,
PRÓPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

8. ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	25
8.1 Junta de Aclaración a las Bases.	25
8.2 Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.	26
8.3 Segunda Etapa: Acto de Fallo.	26
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	27
9.1 Verificación de "Licilante" no sancionado.	27
9.2 Evaluación de las propuestas.	27
9.3 Evaluación de la capacidad legal y administrativa.	27
9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.	28
9.5 Evaluación de las propuestas económicas.	28
9.6 Forma y criterios de adjudicación del contrato.	28
9.7 Criterios de desempate.	28
10. CONTRATO.	28
11. DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.	29
11.1 siguientes: la "Convocante" procederá a la descalificación, total y/o parcial, de las propuestas cuando se actualice cualquiera de los supuestos	29
11.2 Supuestos que no serán motivo de descalificación:	29
12. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	30
13. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	30
14. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	30
15. EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.	31
15.1 Garantía de formalidad de la propuesta.	31
15.2 Garantía de Cumplimiento del contrato.	31
16. PENAS CONVENCIONALES.	31
16.1 Por la no entrega del servicio o entrega con retraso o por deficiencia o mala calidad.	31
16.2 Prórrogas al plazo de entrega de servicios.	32
17. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	32
18. INCONFORMIDADES.	33
19. CONTROVERSIAS.	33
20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.	33
21. ANEXOS.	33
22. FORMATOS.	34



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes bases se entenderá:

ADQUISICIÓN: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México.

ÁREA TÉCNICA: Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico en el procedimiento.

BASES: Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir El "Licitante" en la elaboración de su propuesta para participar en la Licitación Pública Nacional, conforme a las cuales se adjudicará el contrato.

CAPTRALIR: Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

CFCDMX: Código Fiscal de la Ciudad de México.

CIRCULAR UNO 2024: La "Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1449 bis, de fecha 20 de septiembre de 2024.

CONSTANCIA: Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONTRATO ADMINISTRATIVO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos descentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CONVOCANTE: La Caja para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, quien emite las bases para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

C.U.R.P.: Clave Única de Registro de Población.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: El bien inmueble ubicado en Calle Castilla Núm. 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03400, Ciudad de México.

ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS: Modalidad en la que El "Licitante", al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;

GARANTÍA DE CALIDAD: Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad que pudieran presentar los servicios prestados.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el Contrato.

GARANTÍA DE FORMALIDAD: Instrumento Jurídico que deberá presentar el licitante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostentimiento de esta.

GIN: Grado de Integración Nacional.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LATRPERCDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LRACDMX: Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026
SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a El "Licitante" para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.

LICITANTE: Persona física o moral que participa con una propuesta solvente en cualquier procedimiento de Licitación pública en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN: Lineamientos para determinar el grado de integración de los bienes o servicios de importación a que se sujetan los convocantes, y los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración nacional, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 11 de octubre de 2011.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LOPEAP: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPACDMX: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

LPC: Lineamientos que Deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

LRACDMX: Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

ÓRGANO INTERNO: Órgano Interno de Control en la CAPTRALIR.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PENAS CONVENCIONALES: Sanción económica que se fija a cargo del Proveedor para el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

PRECIO NO CONVENIENTE: Aquel que se encuentra por arriba del precio promedio unitario, determinado por el estudio de precios de mercado.

PROVEEDOR: La persona física o moral que suscribe contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la Convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

RIPEAPCDMX: Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

RLADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

SCGCDMX: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

SEGIAGUA: Secretaría de Gestión Integral del Agua

SERVICIOS: Se refiere a el (los) Servicio(s) especificado(s) en la(s) Ficha(s) Técnica(s) o Anexo (s) de las bases de Licitación Pública Nacional.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo la **"Convocante"**, con domicilio en Calle Castilla número 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03400, Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, numeral 1, y 60, numeral 1, cuarto párrafo, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 26; 27, inciso a); 28 primer párrafo; 30, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 42, 43, 44, 49, 50, 51 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 39, 40 y 41,63 y 64 de su Reglamento, 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y demás Normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse y cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás requisitos que se establecen en las presentes bases y que estén interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CPTLR-LPN-01-2026, SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS**, personas participantes a quien en lo sucesivo se les designará como **"Licitante"** al tenor de las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Alcance de la Licitación Pública Nacional.

La presente Licitación Pública Nacional tiene por objeto la contratación del servicio hospitalario para brindar atención médica de excelencia a las personas jubiladas y pensionadas que fueron trabajadoras de la extinta Industrial de Abastos (I.D.A.), así como a sus beneficiarios, proporcionando medicamentos, aparatos y prótesis, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico de estas Bases.

La adjudicación del servicio se realizará por partida única al **"Licitante"** que acredite el cumplimiento total de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos previstos en las presentes Bases, a efecto de obtener la adjudicación del servicio licitado.

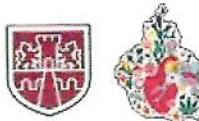
1.2 Participación del "Licitante".

En la presente Licitación Pública Nacional podrán participar personas físicas o morales, constituidas conforme a las leyes mexicanas y residentes en el país, que se encuentren interesadas en el objeto del procedimiento.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, en el presente procedimiento queda prohibida cualquier forma de discriminación, ya sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otraanáloga.

1.3 Persona servidora pública responsable de la Licitación Pública Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción XXV de la LADF, se designa al Arq. Gerardo Francisco Ramírez Arriaga, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, como la persona servidora pública responsable del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026
SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

1.4 Personas servidoras públicas con atribuciones en el procedimiento.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a), de los "Lineamientos para la presentación de la declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la APCDMX y homólogos que se señalan", se informa que las personas servidoras públicas con atribuciones para la atención, tramitación y resolución del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional son las siguientes:

- **Mtra. Anabell Rayo Bello**, Directora General;
- **Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez**, Director de Administración y Finanzas;
- **L.A.E. Brenda Noemí Rosales Contreras**, Subdirectora de Administración;
- **Arq. Gerardo Francisco Ramírez Arriaga**, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Todas ellas adscritas a la "**Convocante**".

1.5 Contraloría ciudadana.

La "**Convocante**" remitirá el calendario de los eventos del procedimiento al responsable de la Contraloría Ciudadana, por conducto de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.7 de la Circular Uno 2024.

1.6 Órgano Interno de Control.

La "**Convocante**" invitará a participar en los eventos del presente procedimiento al representante del Órgano Interno de Control, en términos de la normatividad aplicable.

1.7 Origen de los recursos.

Los compromisos de pago que se deriven del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional se cubrirán con cargo a recursos fiscales, con afectación a la Partida Presupuestal 3993 "Subrogaciones", misma que forma parte del Presupuesto autorizado de la "**Convocante**".

2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Descripción.

El "**Licitante**" deberá ofertar servicios que cumplan con las especificaciones contenidas en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes Bases, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Única	Servicio hospitalario para brindar atención médica de excelencia a las personas jubiladas y pensionadas que fueron trabajadoras de la extinta Industrial de Abastos (I.D.A.), así como a sus beneficiarios, proporcionando medicamentos, aparatos y prótesis,	1	Servicio



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LADF, la "Convocante", en cualquier etapa del procedimiento y previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta en un veinticinco por ciento (25%) la cantidad de los Servicios a contratar, siempre que existan razones debidamente fundadas, causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán encontrarse fehacientemente acreditadas.

Cuando la modificación se realice en alguno de los actos siguientes:

a) **Junta de aclaración de bases:**

El "Licitante", al elaborar sus propuestas, deberá considerar las **nuevas cantidades de Servicios** requeridas.

b) **Presentación y Apertura de Propuestas:**

La "Convocante" otorgará al "Licitante" un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto de que realice los ajustes correspondientes a su Propuesta Económica, considerando la nueva cantidad del Servicio requerido, conforme al formato que para tal efecto determine la "Convocante".

- En este supuesto, la "Convocante" recibirá las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos correspondientes, en la fecha y hora que se señalen para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
- El formato deberá reflejar la cantidad del Servicio, precio unitario, importe total con y sin impuestos, originalmente propuestos, así como las nuevas cantidades ajustadas de dichos conceptos.

c) **Fallo, hasta antes de su emisión:**

La "Convocante" proporcionará el formato correspondiente y concederá un plazo **no mayor a tres días hábiles** para su presentación **únicamente** al "Licitante" que haya cumplido con los requisitos **legales, técnicos y económicos**, absteniéndose de realizar cualquier **mejoramiento de precios**, debiendo señalar la fecha y hora para la presentación del formato y la continuación del acto.

2.2 Grado de integración nacional.

Los Servicios que oferte y, en su caso, proporcione el "Licitante" deberán cumplir con un porcentaje mínimo de Grado de Integración Nacional del cincuenta por ciento (50%).

Para tal efecto, y con fundamento en los **Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución y/o Omisión del Porcentaje de Integración de Contenido Nacional**, publicados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, el "Licitante" deberá realizar el cálculo del Grado de Integración Nacional del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, conforme a la siguiente fórmula:

$$GIN = \left[1 - \left(\frac{CI}{PV} \right) \right] \times 100$$

En donde:

Calle Castilla No. 186, Col Álamos, Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México
Tel. 5555905302, 5555905846



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

GIN = Grado de Integración o Contenido Nacional del Servicio, expresado en porcentaje.

CI = Valor de las importaciones.

PV = Precio de venta del Servicio ofertado en el presente procedimiento.

El resultado del cálculo deberá presentarse mediante manifiesto en formato libre, bajo protesta de decir verdad, en el que el **"Licitante"** señale que los datos e información proporcionados son veraces. Asimismo, deberá manifestar que la **"Convocante"** podrá, por sí o a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México o de un tercero autorizado, realizar visitas a sus instalaciones, con la finalidad de verificar que el Servicio objeto del presente procedimiento cumple con el Grado de Integración Nacional requerido.

2.3 Plazo para la prestación del servicio.

La prestación de los Servicios tendrá una vigencia a partir del día 01 de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2026.

2.4 Lugar y horario de prestación del servicio.

El Servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional se prestará en las instalaciones hospitalarias, clínicas, unidades médicas y demás establecimientos de salud que cuenten con la infraestructura, equipamiento y autorizaciones sanitarias necesarias, propios o subrogados del **"Licitante"** adjudicado, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes Bases.

La prestación del Servicio deberá realizarse de manera continua, oportuna e ininterrumpida, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante toda la vigencia del Contrato, atendiendo los requerimientos médicos, hospitalarios y de urgencia de las personas jubiladas y pensionadas que fueron trabajadoras de la extinta Industrial de Abastos (I.D.A.), así como de sus beneficiarios, en términos de las características, condiciones, alcances y niveles de servicio previstos en el **ANEXO TÉCNICO**.

2.5 Personal y Transporte.

El **"Licitante"** adjudicado tendrá a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad al personal médico, paramédico, de enfermería, técnico, administrativo y de apoyo que resulte necesario para la adecuada, oportuna y continua prestación del Servicio, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes Bases.

Asimismo, el **"Licitante"** será responsable del traslado y disponibilidad del personal, así como del suministro, manejo y transporte de los medicamentos, materiales, insumos médicos, aparatos, prótesis, equipo médico y demás recursos requeridos para la correcta ejecución del Servicio, a entera satisfacción de la **"Convocante"**.

La prestación del Servicio, incluyendo lo relativo al personal, transporte, insumos y equipo, motivo por el cual no generará costo adicional alguno para la **"Convocante"**, debiendo entenderse que dichos conceptos se encuentran incluidos en el precio ofertado.

2.6 Capacidad para la prestación del servicio.

El **"Licitante"** debe contar con los recursos materiales, humanos, técnicos e instalaciones, necesarios y suficientes para la prestación del servicio, motivo por el cual deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la infraestructura hospitalaria, capacidad operativa, personal médico y paramédico, materiales, insumos médicos,



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

medicamentos, aparatos, prótesis y equipo médico adecuados y suficientes para la correcta, oportuna y continua prestación del Servicio, en el tiempo, forma y condiciones previstas en las presentes Bases y en el **ANEXO TÉCNICO**.

Dicha capacidad deberá permitir la atención integral de las personas jubiladas y pensionadas que fueron trabajadoras de la extinta Industrial de Abastos (I.D.A.), así como de sus beneficiarios, conforme a los niveles alcances y estándares de calidad establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**.

2.7 Servicios Garantizados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70, primer párrafo, de la LADF, el **"Licitante"** quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad del Servicio hospitalario objeto de la presente Licitación Pública Nacional, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato que al efecto se celebre y en los términos del Código Civil para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, aún vigente.

El **"Licitante"** deberá asegurar la adecuada, continua e ininterrumpida prestación del Servicio, para lo cual deberá contar con la infraestructura hospitalaria, personal médico y paramédico, materiales, insumos médicos, medicamentos, aparatos, prótesis y equipo suficientes para la atención oportuna y, en su caso, la sustitución inmediata de cualquier deficiencia que se presente durante la ejecución del Servicio, así como con personal de respaldo para su reemplazo cuando sea necesario.

En todo momento deberá asegurarse la continuidad y calidad del Servicio, sin que ello genere costo adicional alguno para la **"Convocante"**, entendiéndose que todas estas obligaciones se encuentran incluidas en el precio ofertado.

2.8 Supervisión del Servicio.

La **"Convocante"**, a través de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social y/o de las personas servidoras públicas que designe, verificará el cumplimiento del Servicio hospitalario contratado, conforme a lo establecido en las presentes Bases, el **ANEXO TÉCNICO** y el Contrato que derive de la presente Licitación Pública Nacional.

Asimismo, la **"Convocante"** podrá rechazar total o parcialmente los Servicios cuando éstos no se ajusten a las condiciones, alcances, niveles de atención o estándares de calidad previstos en las presentes Bases, en el **ANEXO TÉCNICO** y en el Contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor el **"Licitante"** adjudicado en caso de incumplimiento.

2.9 Padrón de Proveedores.

El **"Licitante"** deberá contar con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la APCDMX, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2024.

2.10 Situación Fiscal.

El **"Licitante"** deberá presentar escrito de cumplimiento de obligaciones fiscales en la Ciudad de México, bajo protesta de decir verdad de acuerdo al formato propuesto (ANEXO DOS).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo, de la LATRPERCDMX, el **"Licitante"** deberá manifestar los derechos y obligaciones fiscales a los que se encuentra sujeto, así como que ha cumplido debidamente con sus obligaciones fiscales, tanto de carácter local como las derivadas de ingresos federales,



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, respecto de, al menos, las contribuciones señaladas en el **ANEXO DOS** de las presentes Bases.

Constancia de Adeudos

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024, el “**Licitante**” deberá presentar la Constancia de Adeudos de las contribuciones y derechos a los que se encuentre obligado en la Ciudad de México, respecto del cumplimiento en el pago de las contribuciones señaladas en el **ANEXO DOS** de las presentes Bases.

Dicho trámite deberá realizarse ante la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería de la Ciudad de México, así como ante la SEGIAGUA, y la constancia correspondiente deberá contar con una fecha de expedición no mayor a quince días naturales previos a la fecha de presentación de las propuestas.

En el supuesto de que al “**Licitante**” no le resulte aplicable alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el numeral 5.7.4, fracción II, de la Circular Uno 2024, deberá manifestarlo mediante escrito bajo protesta de decir verdad, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmado por el representante legal del “**Licitante**”;
- Señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente;
- Indicar domicilio y número telefónico para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México;
- Precisar el nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones; e
- Indicar de manera clara y expresa el motivo por el cual no es causante de dichas contribuciones.

En caso de no contar con las Constancias de Adeudos solicitadas al momento de la presentación de las propuestas, el “**Licitante**” deberá entregar, dentro de la Documentación Legal y Administrativa, el acuse de recibo de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos correspondiente, en original para cotejo y copia simple, con una fecha de expedición no mayor a quince días naturales previos a la fecha de presentación de las propuestas.

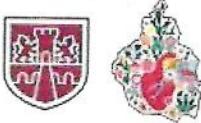
En caso de resultar adjudicado, el “**Licitante**” deberá presentar invariablemente, al momento de la firma del Contrato, el original de la Constancia de Adeudos.

Cuando de la Constancia de Adeudos se advierta la existencia de adeudos respecto de alguna de las contribuciones a las que el “**Licitante**” se encuentre obligado, no procederá la formalización del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRPERCDMX**, quedando sin efectos la adjudicación otorgada a su favor.

El “**Licitante**” que no cuente con domicilio fiscal ni con bienes muebles o inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México deberá presentar únicamente escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que las contribuciones señaladas en el **ANEXO DOS** no le resultan aplicables y, por tanto, no se encuentra obligado a su pago, señalando de manera breve y clara las razones o circunstancias que así lo justifiquen.

2.11 Confidencialidad y Transparencia.

El presente procedimiento constituye información pública, por lo que cualquier persona podrá consultarla, con excepción de aquella información que, conforme a la normatividad aplicable, sea considerada de acceso restringido, en sus modalidades de reservada o confidencial.



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

Lo anterior se realizará en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS.

3.1 Precios.

El "Licitante" deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos y unitarios, expresados en moneda nacional, y no estarán sujetos a ajuste alguno durante la vigencia del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, primer párrafo, de la **LADF**.

3.2 Condiciones de Pago.

El "Licitante" adjudicado deberá presentarse ante la "Convocante", a efecto de requisitar el formato de la Cédula de Registro para la Transferencia Interbancaria.

Para tal fin, deberá presentar la documentación soporte consistente en estado de cuenta bancario, carta bancaria, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio e identificación oficial del representante legal, conforme al procedimiento establecido por la **SAF**.

La "Convocante" efectuará el pago mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, conforme a los Servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes Bases. Cada pago deberá estar debidamente soportado con los documentos que acrediten el debido cumplimiento del Servicio, así como con aquellos que, en su caso, solicite la "Convocante".

El pago se realizará en un plazo máximo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica sea entregado y aceptado por la "Convocante", debidamente validado por la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social.

El cómputo del plazo para el pago iniciará a partir del día hábil siguiente a la aceptación del CFDI, siempre que éste cumpla con los requisitos fiscales vigentes, incluya el desglose de los Servicios prestados, los precios unitarios correspondientes, se verifique su autenticidad y no existan aclaraciones pendientes respecto del importe facturado.

En caso de que el CFDI y/o la documentación soporte presenten errores o inconsistencias, la "Convocante" notificará al "Licitante" las deficiencias detectadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que sean corregidas. El procedimiento de pago se reiniciará una vez que el CFDI y/o la documentación corregida sean nuevamente presentados y aceptados por la "Convocante".

El tiempo que utilice el "Licitante" para realizar dichas correcciones no se computará para efectos del plazo de pago, reiniciándose el conteo de los veinte (20) días naturales a partir de la nueva aceptación del CFDI.

El CFDI deberá presentarse para sustentar el trámite de pago, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, ante la Subdirección de Administración de la "Convocante", la cual será responsable de tramitar el pago correspondiente, en el entendido de que los documentos, formatos y trámites requeridos por la Unidad Administrativa de Tesorería deberán ser entregados en tiempo y forma para la correcta gestión del pago.



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORES DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

El "Licitante" manifiesta su conformidad en el sentido de que, hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, supervisión y aceptación de la prestación del Servicio hospitalario por parte de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, los Servicios no se tendrán por recibidos ni aceptados para efectos administrativos y de pago. Para efectos del trámite de pago, el "Licitante" deberá ser titular de una cuenta bancaria a su nombre, en la cual se realizará la transferencia electrónica, debiendo proporcionar la información y documentación bancaria que le sea requerida por la "Convocante".

Asimismo, el "Licitante" se obliga a presentar la información y documentación adicional que le sea solicitada para el trámite de pago, conforme a las disposiciones legales y administrativas internas de la "Convocante".

3.3 Pagos en exceso

En caso de que el "Licitante" adjudicado reciba pagos en exceso, estará obligado a reintegrar dichas cantidades, así como los intereses correspondientes, a requerimiento de la "Convocante".

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago indebido y hasta la fecha en que las cantidades respectivas sean efectivamente puestas a disposición de la "Convocante", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, párrafos cuarto y quinto, de la LADF, y 56, fracción XV, del RLADF.

3.4 Anticipo.

En el presente procedimiento y durante la vigencia del contrato, no se otorgarán anticipos.

3.5 Impuestos y Derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del Servicio será a cargo del "Licitante" adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LADF.

La "Convocante" únicamente cubrirá al "Licitante" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se encuentra facultada para efectuar las retenciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones legales aplicables.

4. GARANTÍAS.

4.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, fracción I; 75 y 75 Bis, fracción VI, de la LADF, así como en el artículo 360 del CFCDF, las personas que participen en la presente Licitación Pública Nacional deberán garantizar la formalidad de su propuesta, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del total de su oferta económica, sin considerar impuestos.

La garantía deberá otorgarse a favor de la "Convocante", en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Cheque certificado o de caja, nominativo y no negociable, librado por el "Licitante" con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, conforme a lo establecido en el **ANEXO TRES** de las presentes Bases.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con lo dispuesto en la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En el caso de optar por la póliza de fianza, ésta deberá ser emitida por institución afianzadora debidamente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

4.1 Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá mantenerse vigente, como mínimo, hasta quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del fallo, con excepción de la correspondiente al "Licitante" a quien se le haya adjudicado el Contrato, la cual deberá permanecer vigente hasta el momento en que el "Licitante" adjudicado entregue la garantía de cumplimiento del Contrato.

La "Convocante" conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá devolverla al "Licitante" a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del fallo, previa solicitud expresa por escrito, firmada por el representante legal debidamente facultado del "Licitante", dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.

Tratándose de la garantía del "Licitante" ganador, ésta podrá ser devuelta una vez que haya entregado la garantía de cumplimiento del Contrato correspondiente.

4.3 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, fracción III; 75 y 75 Bis, fracción VI, de la LADF, así como en el artículo 360 del CFCDMX, el "Licitante" que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del Contrato, a favor de la "Convocante", en moneda nacional, por un importe equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La garantía de cumplimiento deberá otorgarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por el "Licitante" con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- b) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo señalado en el ANEXO CUATRO de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con lo dispuesto en la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión del contrato, la garantía de cumplimiento será aplicada al monto de las obligaciones incumplidas (aplicándose dicha garantía hasta el total del monto de la o las obligaciones incumplidas, o hasta la totalidad del monto de la garantía).

El "Licitante" deberá incluir dentro de su Propuesta Económica un manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que señale expresamente la modalidad mediante la cual, en caso de resultar adjudicado, presentará la garantía de cumplimiento del Contrato, de entre las previstas en los párrafos anteriores.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

4.4 Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del Contrato deberá entregarse al momento de la formalización del mismo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y deberá permanecer vigente hasta la conclusión total del Servicio.

La devolución de la garantía podrá realizarse a los treinta (30) días hábiles posteriores a la conclusión del Servicio, previa solicitud por escrito del "Licitante", dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas, quien, a su vez, solicitará el visto bueno de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, mediante el cual se acredite que los Servicios fueron concluidos y prestados a entera satisfacción.

La recuperación de la garantía será estricta responsabilidad del "Licitante".

4.5 Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024, la "Convocante" verificará la validez de las pólizas de garantía a través del portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido o, en su caso, mediante la dirección electrónica www.amig.org.mx, correspondiente a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMIG).

5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1 Requisitos no obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos no será motivo de desechamiento de la propuesta, toda vez que se establecen exclusivamente con el propósito de facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación Pública Nacional:

- a) Las propuestas podrán dirigirse, a nombre del **Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez, Director de Administración y Finanzas de la "Convocante"**; indicando en la primera hoja el número del procedimiento, la fecha y el número total de hojas que integran la propuesta.
- b) Para efectos de una mejor identificación del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, se sugiere que en el exterior se indique el nombre, razón o denominación social del "Licitante", el contenido, los datos de la "Convocante", así como el número y nombre del procedimiento.
- c) Cada uno de los documentos que integren la propuesta podrá presentarse foliado en forma secuencial en todas y cada una de sus hojas. Para tal efecto, se sugiere numerar de manera independiente la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
- d) La Propuesta Técnica y la Propuesta Económica podrán entregarse en medios de almacenamiento de datos (CD o USB, con carácter devolutivo), en procesador de texto Microsoft Word y/o hoja de cálculo Microsoft Excel, en cualquiera de sus versiones para PC.
- e) El "Licitante" podrá considerar la utilización de papel reciclado y cartón para la presentación de la documentación, en atención a criterios de sustentabilidad ambiental.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

5.2 Requisitos obligatorios.

El incumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos será motivo de desechamiento de la propuesta, por tratarse de condiciones indispensables para la participación en la presente Licitación Pública Nacional:

- a) El "Licitante" deberá entregar y cumplir con la totalidad de los requisitos de participación, consistentes en la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta, conforme a lo establecido en el numeral siguiente de las presentes Bases.
- b) El "Licitante" deberá entregar la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, rubricadas en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba, quien deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio.
Asimismo, en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá identificarse con su nombre y asentar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.
- c) La Propuesta Técnica no deberá contener precios, costos ni referencia económica alguna.
- d) La Propuesta Económica deberá incluir la carta de cotización de los Servicios, los cuales deberán ser cotizados a precios fijos, en moneda nacional, y no estarán sujetos a escalación hasta la conclusión total de las obligaciones contraídas en el Contrato que se derive del presente procedimiento.
- e) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, inciso a), de la LADF, el "Licitante" deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores, con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El "Licitante" deberá presentar, en un solo sobre cerrado de manera inviolable, la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y la Garantía de Formalidad de la Propuesta, por escrito, en idioma español y en documentos debidamente separados.

Asimismo, deberá incluir el comprobante de pago correspondiente a la compra de las Bases.

El "Licitante" deberá presentar, en original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible, los documentos que se indican a continuación.

Los documentos originales y/o certificados serán devueltos al término de la primera etapa del procedimiento, toda vez que se requieren únicamente para su cotejo.

6.2 Personas morales.

- a) Acta constitutiva de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que se aprecie el sello y datos de registro correspondientes, y en la cual se contemple, como parte de su objeto social, la capacidad para proporcionar los Servicios objeto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

- b) **Última modificación notarial** realizada al Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que implique cambios en la razón o denominación social, objeto social, capital social o vigencia de la sociedad, en caso de existir.
- c) **Aviso de alta como persona moral con actividad empresarial**, en el que se señale su actividad preponderante, y, en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal, presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) **Poder notarial del representante legal** que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades suficientes para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral.
- e) **Identificación oficial vigente del apoderado y/o representante legal** de la empresa, pudiendo ser credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada o licencia para conducir.

6.3 Personas físicas.

- a) **Identificación oficial vigente**, pudiendo ser credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada o licencia para conducir.
- b) **Acta de nacimiento**, debiendo presentarse en copia certificada y/o impresión electrónica.
- c) **Clave Única de Registro de Población (CURP)**.
- d) **En su caso, poder notarial del representante legal** que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades suficientes para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.
- e) **En su caso, identificación oficial vigente del apoderado y/o representante legal** de la persona física, pudiendo ser credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada o licencia para conducir.

6.4 Personas morales y físicas.

- a) **Recibo de pago** por la compra de las Bases de la Licitación Pública Nacional, emitido por la "Convocante".
- b) **Constancia de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de la APCDMX**.
- c) **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** o impresión obtenida del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se señale la actividad preponderante y, en su caso, el aviso de cambio de domicilio fiscal presentado.
- d) **Constancia de Situación Fiscal**, con una fecha de expedición no mayor a quince (15) días naturales previos a la fecha de presentación de las propuestas.
- e) **Comprobante de domicilio**, en original para cotejo y copia simple, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, correspondiente a la empresa o persona física. En caso de que el "Licitante" tenga su domicilio fiscal fuera de la Ciudad de México, deberá señalar, bajo protesta de decir verdad, un domicilio legal dentro de la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORES DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

- f) **Constancia de Adeudos** de las contribuciones a las que se encuentre obligado el "Licitante", en original o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud de inicio del trámite (original para cotejo y copia simple), emitida por la SAF y la SEGIAGUA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.10 de las presentes Bases.
- g) **Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, en original, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días naturales previos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- h) **Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales**, en original, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días naturales previos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- i) **Curriculum empresarial** del "Licitante", en papel membretado y firmado por quien cuente con facultades legales, en el que se indique, como mínimo: nombre completo o razón social, año de constitución o inicio de operaciones, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico de contacto, página web (en su caso), giro comercial o actividad preponderante, visión y objetivos, así como la experiencia general en la prestación de servicios similares.
- j) Organigrama y la estructura organizativa de la empresa.

Manifiestos

- k) Escrito de cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al formato propuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.10 de las presentes Bases y en el **ANEXO DOS**, bajo protesta de decir verdad.
- l) **Formato de Existencia Legal y Personalidad Jurídica**, debidamente requisitado y firmado, conforme al **Formato 1** de las presentes Bases.
- m) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del "Licitante", relativa a la **Declaración de Integridad**, en la que manifieste que se abstendrá de adoptar conductas tendientes a propiciar que las personas servidoras públicas de la "**Convocante**" induzcan o alteren la evaluación de las propuestas, el resultado del procedimiento o cualquier otro aspecto que otorgue condiciones más ventajosas respecto de los demás licitantes, conforme al **Formato 2**.
- n) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del "Licitante", relativa a la **Aceptación de Cláusulas No Negociables**, en la que señale que ha leído, conoce y acepta el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el Contrato de prestación de servicios que se derive del presente procedimiento, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases, conforme al **Formato 3**.
- o) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del "Licitante", relativa a la **Aceptación de las Condiciones de la Licitación Pública Nacional**, en la que señale que ha leído y conoce el contenido de las presentes Bases, sus Anexos y las acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaración, y que acepta participar conforme a las mismas, comprometiéndose a respetar y cumplir íntegra y cabalmente las condiciones establecidas, así como aquellas que resulten aplicables en caso de adjudicación, conforme al **Formato 4**.
- p) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del "Licitante", relativa a la **Vigencia de la Propuesta**, en la que se precise que la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica permanecerán vigentes durante todo el procedimiento de Licitación Pública Nacional y que, en caso de



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

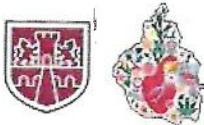
SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

resultar adjudicado, continuarán vigentes por un plazo de sesenta (60) días naturales, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, conforme al **Formato 5**.

- q) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del “**Licitante**”, relativa al No impedimento de participación en el procedimiento, en la que se manifieste que, de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la LADF, así como del artículo 49, fracción XV, de la LRACDMX, la persona moral “**Licitante**”, sus accionistas, funcionarios y quien suscribe dicha manifestación no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento previstos en los citados ordenamientos, conforme al **Formato 6**.
- r) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del “**Licitante**”, relativa a la Manifestación de No Conflicto de Intereses, en la que se manifieste que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal vinculado a los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares del “**Licitante**” no tienen, no tendrán en el siguiente año ni han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.4 de las presentes Bases.

Lo anterior, de conformidad con el contenido y alcance legal del Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso b), de los “Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan”, conforme al **Formato 7**.

- s) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del “**Licitante**” de **Actualización de domicilio fiscal y razón social**. (**Formato 8**).
- t) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del “**Licitante**” de **Domicilio legal y teléfono para oír y recibir notificaciones**, en el que se señale domicilio dentro de la Ciudad de México. (**Formato 9**).
- Este manifiesto aplicará, en caso de que el domicilio fiscal del “**Licitante**” se encuentre fuera de la Ciudad de México.
- u) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del “**Licitante**”, de **Relación Laboral**, en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la “**Convocante**” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el “**Licitante**” tenga con respecto a sus trabajadores. (**Formato 10**).
- v) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del “**Licitante**”, de **Seguridad Social**, en la que indique que el personal que intervenga en la prestación del servicio cuenta y contará con Seguridad Social. (**Formato 11**).
- w) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del “**Licitante**”, para **Otorgar su consentimiento para difundir sus datos**, en el que da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. (**Formato 12**).



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

- x) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del "Licitante", donde declare que los servicios que se ofertan cumplirán con un porcentaje mínimo de contenido de integración nacional del 50%. (**Formato 13**).
- Las personas físicas deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos señalados en el presente apartado, conforme a su naturaleza jurídica.
- Por lo que respecta al Artículo 33, fracción XXI de la **LADF**, se indica que dicho manifiesto no es necesario presentarlo atendiendo la naturaleza del objeto de contratación del presente procedimiento.

6.5 Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

La propuesta **Técnica** y la **Propuesta Económica** deberán elaborarse por escrito, en papel membretado del "Licitante", preferentemente utilizando papel reciclado y cartón, en idioma español, y deberán encontrarse rubricadas en cada una de sus hojas y firmadas en la última hoja por el representante legal que cuente con facultades generales para actos de administración o de dominio.

Asimismo, se solicita que ambas propuestas se entreguen adicionalmente en medios de almacenamiento de datos (CD o USB, con carácter devolutivo), en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel, en cualquiera de sus versiones para PC.

6.6 Propuesta Técnica.

La Propuesta Técnica no deberá contener precios y deberá cumplir estrictamente con las especificaciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes Bases.

La Propuesta Técnica deberá contener la información y documentación que se señala a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO SEIS, y presentarse en papel membretado del "Licitante", firmada por quien cuente con facultades legales para ello.

- I. Descripción clara y precisa, de las especificaciones técnicas del Servicio ofertado.
- II. Unidad de medida y cantidad ofertada.
- III. Plazo, fechas y horario para la prestación del Servicio.

REQUISITOS QUE DEBERÁ DE PRESENTAR EL "LICITANTE" DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

El "Licitante" deberá integrar dentro de su Propuesta Técnica la documentación que a continuación se señala, misma que deberá presentarse en copia simple y legible, en papel membretado cuando así se indique, y firmada por quien cuente con facultades legales para ello, en estricto apego a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**:

1. **Curriculum empresarial** del "Licitante", en el que se describa su experiencia en la prestación de servicios médico-hospitalarios, incluyendo atención médica integral, hospitalización, urgencias, suministro de medicamentos y servicios de diagnóstico, conforme al objeto de la contratación.
2. **Relación y descripción de las instalaciones hospitalarias propias** donde se prestará el Servicio, acreditando que cuentan con la infraestructura, equipamiento médico y capacidad operativa necesaria para la atención de los derechohabientes, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

3. **Documento en el que se acredite la disponibilidad de personal médico y paramédico**, incluyendo médicos generales, médicos especialistas, personal de enfermería, personal quirúrgico y personal de apoyo, suficiente para garantizar la prestación continua del servicio conforme a los niveles y especialidades señaladas en el Anexo Técnico.
4. **Relación de especialidades médicas** que serán proporcionadas, mismas que deberán corresponder, como mínimo, a las previstas en el numeral 5.1 Atención médica general y de especialidad del Anexo Técnico.
5. **Documento que acredite la disponibilidad de servicios de urgencias, hospitalización y cuidados críticos**, incluyendo:
 - Atención de urgencias las 24 horas.
 - Servicio de hospitalización.
 - Unidad de Terapia Intensiva equipada.
 - Disponibilidad de ambulancias tipo terapia intensiva con cobertura en el área metropolitana.
6. **Relación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento**, acreditando que cuenta con servicios propios de laboratorio clínico, gabinete e imagenología, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del Anexo Técnico.
7. **Documento que acredite la disponibilidad de banco de sangre o servicio de transfusión**, propio o mediante convenios vigentes, conforme a la normatividad aplicable.
8. **Relación de farmacias propias o cadenas de farmacias con convenio**, acreditando que cuenta con al menos ocho (8) sucursales de distribución en la Ciudad de México y área metropolitana, conforme a lo señalado en el numeral 5.5 del Anexo Técnico.
9. **Carta en papel membretado del "Licitante"**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza el suministro permanente de medicamentos de patente original, aparatos ortopédicos y prótesis, en los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, sin vales ni esquemas de reembolso.
10. **Carta en papel membretado del "Licitante"**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad operativa para proporcionar visitas domiciliarias, videoconsulta y servicios de traslado, conforme a los numerales 5.6 y 5.8 del Anexo Técnico.
11. **Carta en papel membretado del "Licitante"**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos, personal y sistemas necesarios para la integración, resguardo y actualización de expedientes clínicos, así como para la entrega de la información médica y estadística requerida por la "Convocante".
12. **Carta en papel membretado del "Licitante"**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a proporcionar los entregables del servicio señalados en el numeral 6 del Anexo Técnico, incluyendo:
 - Credenciales de identificación.
 - Directorio de servicios.
 - Expedientes clínicos.
 - Reportes bioestadísticos mensuales.



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026
SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

- Censos de salud trimestrales.
- Resultados de chequeos médicos.
- Documentación de cumplimiento normativo.

13. **Copia vigente de certificaciones hospitalarias, acreditaciones y autorizaciones sanitarias** aplicables a la prestación de servicios médico-hospitalarios, conforme a la legislación federal y local en materia de salud.

14. **Relación de convenios vigentes con instituciones de tercer nivel de atención**, en su caso, para la atención de alta especialidad, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico.

15. **Carta en papel membretado del "Licitante"**, firmada por quien cuente con facultades legales, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asumirá la total responsabilidad médica, técnica, administrativa y legal derivada de la prestación del servicio hospitalario, liberando a la "Convocante" de cualquier responsabilidad relacionada con la ejecución y cumplimiento de obligaciones del contrato a cargo de la "Licitante".

Nota: Los documentos que formen parte de la documentación legal y administrativa o técnica, no deberán contener ninguna referencia económica, de ser así será motivo de descalificación.

6.7 Propuesta Económica.

La Propuesta Económica deberá contener los requisitos siguientes:

Esta propuesta deberá contener la siguiente información y documentación, conforme al **ANEXO SIETE**:

- I. Descripción del servicio ofertado conforme al **ANEXO TÉCNICO** de estas Bases.
- II. Cada "Licitante" definirá una cuota fija, debiendo indicar el monto total del servicio.
- III. Unidad de medida del servicio ofertado.
- IV. Precios Unitarios, firmes y fijos en Moneda Nacional.
- V. Importe Subtotal en Moneda Nacional.
- VI. Importe del Impuesto al Valor Agregado en Moneda Nacional.
- VII. Importe total de la propuesta en Moneda Nacional.
- VIII. La indicación de qué los precios que se manejen en la propuesta serán fijos hasta la prestación total del servicio.
- IX. Condiciones de pago.
- X. Garantía de la formalidad de la propuesta conforme lo establecido en el punto 6.8, de las bases.
- XI. Carta en papel membretado de la empresa y firmado por quien tenga facultades legales para hacerlo en donde el "Licitante" participante, indique que conoce que en caso de cumplir con las especificaciones requeridas por la "Convocante", en la segunda etapa de este procedimiento podrá presentar precios más bajos que el



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

originalmente ofertado, conforme el **ANEXO CINCO** de estas bases, haciendo hincapié que para el (los) "Licitante" (s) estén en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones deberán acreditar su facultad para ello, conforme se enumera en el **ANEXO CINCO**.

Bajo ninguna circunstancia la "Convocante" negociará las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por el "Licitante".

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica será motivo de descalificación.

6.8 Garantía de formalidad de la propuesta.

El "Licitante" debe otorgar una garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en el numeral 4.1 de estas Bases, la cual deberá incluirse en el sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. No se aceptarán garantías que presenten datos incorrectos, tachaduras, enmendaduras o perforaciones.

En el caso de que el "Licitante" presente Póliza de fianza deberá ajustarse al **ANEXO TRES** de las presentes Bases, ya que, de no hacerlo así, se descalificará su propuesta.

7. DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

7.1 Periodo de disponibilidad y venta de bases.

Las Bases estarán disponibles para su consulta y venta los días 9, 10 y 11 de febrero de 2026, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en el tercer piso del domicilio de la "Convocante".

Las personas interesadas podrán consultar gratuitamente las Bases; no obstante, será requisito indispensable cubrir el costo de las mismas, dentro del plazo señalado en el presente numeral, para tener derecho a participar en la Licitación Pública Nacional y presentar su propuesta.

7.2 Costo de las Bases.

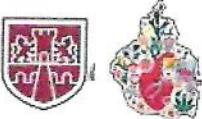
El costo de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional será de \$2,000.00 (dos mil pesos M.N. 00/100 M.N.)

7.3 Forma de pago de las Bases.

El costo de las Bases deberá cubrirse mediante cheque certificado o cheque de caja, expedido por una institución bancaria, a favor de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

Una vez efectuado el pago, la "Convocante" expedirá recibo en original y copia a nombre del "Licitante" por el importe correspondiente. La copia del recibo deberá ser entregada en la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, para efectos de la entrega de las Bases.

7.4 Modificaciones a las Bases.



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

La "Convocante" podrá modificar los aspectos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Bases, siempre que dichas modificaciones no impliquen la sustitución, variación o disminución del Servicio requerido originalmente. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la celebración de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, conforme al procedimiento siguiente:

- a) **Tratándose de la Convocatoria**, la modificación se hará del conocimiento del "Licitante" que haya adquirido las Bases, mediante notificación personal.
- b) **Tratándose de las Bases**, no será necesaria la notificación personal cuando las modificaciones deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases y se entregue copia del acta respectiva a los "Licitantes" que hayan adquirido las Bases; no obstante, deberá notificarse personalmente a aquellos "Licitantes" que, habiéndolas adquirido, no hayan asistido a dicha(s) Junta(s).

La copia del acta circunstanciada de la(s) Junta(s) de Aclaración podrá obtenerse en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en el domicilio de la "Convocante".

8. ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los actos que integran el procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional se llevarán a cabo puntualmente en la fecha, hora y lugar señalados en las presentes Bases.

De cada uno de los actos se levantará el acta circunstanciada correspondiente, misma que será firmada por el (los) "Licitante(s)" que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos afecte su validez o efectos legales. De dichas actas podrá entregarse copia a los asistentes que así lo soliciten.

8.1 Junta de Aclaración a las Bases.

La Junta de Aclaración a las Bases, se celebrará el **día 17 de febrero de 2026 a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas ubicada en el cuarto piso del domicilio de la "Convocante".

En dicho acto, el "Licitante" podrá formular por escrito y/o de manera verbal, durante el desarrollo de la sesión, las dudas o solicitudes de aclaración que tenga respecto del contenido de las presentes Bases y sus anexos.

De manera previa a la celebración de este acto, el "Licitante" podrá remitir por escrito sus preguntas de aclaración al correo electrónico jud.rmateriales.captralir@gmail.com

Las aclaraciones, precisiones o respuestas que se emitan quedarán debidamente asentadas en el acta de la Junta de Aclaración a las Bases, señalando de manera expresa los puntos de las Bases que, en su caso, se modifiquen o adicionen, mismas que formarán parte integrante de las presentes Bases.

8.2 Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

Para la celebración del **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, quedan citados el (los) "Licitante(s)" participantes el **día 17 de febrero de 2026, a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas, ubicada en el cuarto piso del domicilio de la "Convocante", a efecto de que presenten por escrito, en un solo sobre cerrado y de manera inviolable, sus propuestas, las cuales deberán contener la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026
SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

Iniciada la sesión a la hora señalada, no se permitirá el acceso a ningún otro participante que no se encuentre presente, procediéndose al cierre del recinto; asimismo, no se recibirán propuestas después de dicha hora y/o fuera de este acto.

La persona servidora pública que presida el acto procederá a la apertura del sobre y a la revisión cuantitativa, de manera sucesiva y separada, de la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, desecharando aquellas propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas desechadas serán devueltas, una vez transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción I, segundo párrafo, de la LADF, y artículo 41 del RLADF.

Las propuestas presentadas quedarán bajo custodia de la “Convocante”, a fin de salvaguardar su confidencialidad, procediéndose posteriormente al análisis cualitativo de las mismas, cuyo resultado se hará constar en el dictamen correspondiente, el cual será dado a conocer en el acto de fallo.

De este evento se levantará la acta circunstanciada, en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, señalando las propuestas que hayan sido desecharadas por incumplimiento de requisitos. Dicha acta será rubricada y firmada por los participantes que hubieren asistido, entregándose copia de la misma.

El “Licitante” que haya sido descalificado en esta etapa del procedimiento podrá asistir a los actos subsecuentes únicamente con carácter de observador.

8.3 Segunda Etapa: Acto de Fallo.

La segunda etapa del procedimiento se llevará a cabo en la Sala de Juntas, ubicada en el cuarto piso del domicilio de la “Convocante”, el día **20 de febrero de 2026**, a las **13:00 horas**.

El acto iniciará con la comunicación del resultado del dictamen, el cual quedará debidamente asentado en el acta circunstanciada que para tal efecto se levante, misma que se encontrará debidamente fundada y motivada. En dicha acta se señalarán de manera detallada las propuestas que fueron desecharadas, así como aquellas que resultaron técnica y económicamente aceptadas, indicando el nombre del “Licitante” que haya ofertado las mejores condiciones para la “Convocante” y el precio más bajo, para efectos de la adjudicación del Servicio objeto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Asimismo, se informará al (los) “Licitante(s)” que haya(n) cumplido con las características técnicas establecidas y cuya propuesta económica no haya resultado inicialmente la más baja, que podrá(n) ofertar un precio menor por el Servicio objeto del presente procedimiento, en beneficio de la “Convocante”, con la finalidad de superar la propuesta económica originalmente más baja y resultar adjudicado(s).

Para tal efecto, el (los) “Licitante(s)” podrá(n) presentar mejoras económicas en una o varias ocasiones, dentro del mismo acto, siempre que se encuentre presente la persona que cuente con poder suficiente, lo cual deberá acreditarse en ese momento, conforme al **ANEXO CINCO** de las presentes Bases.

Concluido el acto de fallo, se entregará copia fotostática del acta a los asistentes y se notificará personalmente a aquellos “Licitantes” que no hubieren asistido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, de la LADF.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026
SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

La “Convocante”, previo a la emisión del fallo, verificará que ningún “Licitante” se encuentre sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a la información que dichas autoridades publiquen en sus respectivos sitios oficiales de internet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 Bis de la LADF.

Asimismo, se integrará al expediente del procedimiento el documento que acredite que se realizó la verificación a que se refiere el citado ordenamiento legal.

9.2 Evaluación de las propuestas.

La “Convocante” evaluará que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos establecidos en las presentes Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases. En consecuencia, la adjudicación se realizará a favor del “Licitante” que cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en esta Licitación Pública Nacional y oferte el precio aceptable más bajo, debiendo cotizar el cien por ciento (100%) de la partida objeto del procedimiento.

Para tal efecto, la “Convocante” emitirá el Dictamen de Análisis Cualitativo, el cual servirá como base para la emisión del fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LADF, así como en el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024. Dicho dictamen deberá encontrarse debidamente fundado y motivado, y en él se hará constar el análisis de las propuestas, las razones para su desechamiento, así como la identificación de aquellas que no resultaron aceptadas. Asimismo, se señalarán las propuestas que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, indicando el nombre del “Licitante” que haya ofertado las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, precisando el importe correspondiente.

En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción XVI, de la LADF.

9.3 Evaluación de la capacidad legal y administrativa.

La Documentación Legal y Administrativa será evaluada mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, calificándose bajo los criterios de “SÍ CUMPLE” o “NO CUMPLE”; en este último supuesto, se señalará expresamente el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia, la “Convocante” ni el “Licitante” participante en el procedimiento podrán suplir, subsanar o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.9.1, fracción II, de la Circular Uno 2024, las Propuestas Técnicas serán evaluadas por la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, mediante la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO de las presentes Bases, así como de los requisitos previstos en las mismas y en la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases.

La evaluación se realizará bajo el criterio de “SÍ CUMPLE” o “NO CUMPLE”; en este último caso, se señalará de manera expresa el motivo del incumplimiento.



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01/2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

9.5 Evaluación de las propuestas económicas.

Las **Propuestas Económicas** serán evaluadas mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, calificándose bajo el criterio de "**SÍ CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**"; en este último supuesto, se señalará expresamente el motivo del incumplimiento.

Cuando se advierta la existencia de errores de cálculo en las propuestas presentadas, únicamente procederá su rectificación por parte de la "**Convocante**", siempre que dicha corrección no implique la modificación de los precios unitarios ofertados, circunstancia que deberá hacerse constar en el Dictamen de Análisis Qualitativo correspondiente.

9.6 Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación se realizará por partida completa al "**Licitante**" que presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

La Propuesta Económica deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la totalidad de los servicios ofertados en la Propuesta Técnica.

9.7 Criterios de desempate.

En caso de que, en el Acto de Fallo, como resultado de la evaluación de las propuestas, existan dos o más propuestas con igualdad de precios, la "**Convocante**" adjudicará el Contrato al "**Licitante**" que haya ofrecido las mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las presentes Bases, en relación con los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional.

De persistir el empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, de la **LADF**.

10. CONTRATO.

El Contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional se formalizará conforme a la normatividad aplicable y contendrá las cláusulas no negociables a que se refiere el artículo 33, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, mismas que se encuentran plenamente desarrolladas y detalladas en el apartado 8 "Condiciones contractuales, económicas y de cumplimiento" del **ANEXO TÉCNICO**, el cual forma parte integrante de las presentes Bases y del contrato respectivo, por lo que su contenido será obligatorio para el "**Licitante**" adjudicado, sin posibilidad de modificación, negociación o exclusión.

11. DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

11.1 La "**Convocante**" procederá a la descalificación, total y/o parcial, de las propuestas cuando se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.
- Comprobación de que uno o más "**Licitante(s)**" han celebrado acuerdos entre sí con el objeto de elevar los precios del servicio licitado.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

- c) Cuando los precios ofertados no resulten convenientes para la "**Convocante**", en términos de la normatividad aplicable.
- d) Cuando el "**Licitante**" se encuentre en alguno de los supuestos previstos en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF, o en la fracción XV del artículo 49 de la LRACDMX.

11.2 Supuestos que no serán motivo de descalificación:

- a) Cuando se presenten documentos originales que sustituyan el requisito de copias simples o certificadas solicitadas en las presentes Bases.
- b) Cuando la omisión de algún requisito, detectada en la revisión cuantitativa, se encuentre contenida o acreditada en otro documento integrante de la propuesta; para lo cual el "**Licitante**" deberá manifestarlo expresamente en ese momento, quedando sujeta dicha circunstancia a la revisión cualitativa por parte de la "**Convocante**", a efecto de determinar su cumplimiento y, en su caso, su aceptación o descalificación.

En caso de que el "**Licitante**" no realice la manifestación señalada, procederá su descalificación.

- c) Cuando exista error aritmético en los totales, subtotales o en las cantidades mínimas y/o máximas, para efectos de la evaluación de precios en la Propuesta Económica se tomará como base el precio unitario ofertado.

La "**Convocante**" deberá fundar y motivar debidamente la determinación de no proceder a la descalificación, dejando constancia de ello en el expediente correspondiente.

En caso de que se compruebe la falsedad de alguna de las declaraciones realizadas por el "**Licitante**", se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCDMX) para que determine lo conducente conforme a sus atribuciones.

12. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, la "**Convocante**" procederá a declarar desierta la presente Licitación Pública Nacional cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando ningún "**Licitante**" haya adquirido las Bases.
- b) Cuando, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no se cuente al menos con un "**Licitante**".
- c) Cuando, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas o en el Acto de Fallo, no exista al menos una propuesta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- d) Cuando, al realizarse el análisis cuantitativo de la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, ningún "**Licitante**" cumpla con los requisitos solicitados en las presentes Bases.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

- e) Cuando, al efectuarse el análisis cualitativo de la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, no se identifique alguna propuesta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en estas Bases.
- f) Cuando los precios cotizados no resulten convenientes para la "**Convocante**", aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

13. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La **SCGCDMX** podrá intervenir en cualquier acto del presente procedimiento que contravenga las disposiciones de la **LADF**, pudiendo declarar la suspensión temporal o definitiva de la Licitación Pública Nacional, en el ámbito de sus atribuciones.

Asimismo, la "**Convocante**" podrá suspender temporal o definitivamente la Licitación Pública Nacional, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la **SCGCDMX**, cuando concurren razones de interés público o general, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; cuando existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o bien, cuando resulte necesario modificar las características o especificaciones del servicio, a efecto de obtener mejores condiciones o cumplir eficientemente con la prestación del servicio encomendado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la **LADF** y el artículo 48 del **RLADF**.

14. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la **SCGCDMX**, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrá verificar en cualquier tiempo que el procedimiento de contratación se lleve a cabo conforme a lo dispuesto en la **LADF**, el **RLADF** y demás Normatividad aplicable en la materia.

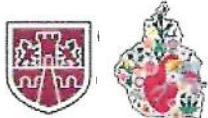
Asimismo, la **SCGCDMX** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a la "**Convocante**" y a las instalaciones del "**Licitante**", y podrá solicitar a las personas servidoras públicas y a los "**Licitante(s)**" que proporcionen los datos, documentación e informes relacionados con los actos del procedimiento, conforme a los mecanismos y métodos establecidos por la "**Convocante**".

15. EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 73, fracción I de la **LADF** quienes participen en la Licitación Pública Nacional deberán garantizar la formalidad de su propuesta, con un 5% del total de su oferta económica, sin considerar impuestos; la "**Convocante**" conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, y serán devueltas al "**Licitante**" a los 15 días hábiles, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el "**Licitante**" adjudicado constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Formalidad de la Propuesta se hará efectiva a favor de la "**Convocante**", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 Bis de la **LADF** y 60 del **RLADF**, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el "**Licitante**" retire su propuesta una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, respecto del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

- II. Cuando, notificado el fallo, el “Licitante” adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir de la notificación del fallo.

15.2 Garantía de cumplimiento del contrato

La Garantía de Cumplimiento del Contrato se hará efectiva a favor de la “Convocante”, en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción III, y 75 Bis de la LADF, cuando el “Licitante” adjudicado incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales asumidas, conforme a lo previsto en el Contrato, en las presentes Bases y en el **ANEXO TÉCNICO**, incluyendo los supuestos de rescisión administrativa imputables al mismo.

La garantía de cumplimiento será aplicada al monto de las obligaciones incumplidas (aplicándose dicha garantía hasta el total del monto de la o las obligaciones incumplidas, o hasta la totalidad del monto de la garantía).

16. PENAS CONVENCIONALES.

16.1 Por la no entrega del servicio o entrega con retraso o por deficiencia o mala calidad.

Con fundamento en el numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2024, se aplicarán penas convencionales al “Licitante” adjudicado cuando, por causas imputables a éste, incurra en incumplimiento en la prestación del servicio, conforme a los términos, plazos, condiciones y niveles de servicio establecidos en el Contrato y en el **ANEXO TÉCNICO**, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. No prestación del servicio o prestación con retraso respecto de lo pactado.
- II. Prestación parcial, por cantidad insuficiente.
- III. Deficiencia o mala calidad en la prestación del servicio, respecto de las especificaciones técnicas establecidas.

La pena convencional será equivalente al uno por ciento (1%) por cada día natural de incumplimiento, aplicada sobre el monto neto de los servicios no prestados, prestados con retraso o deficientemente, sin considerar impuestos, y hasta el límite del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penas convencionales se descontará del pago correspondiente, liquidándose únicamente la diferencia que resulte a favor del “Licitante”.

Al alcanzarse el monto total de la garantía de cumplimiento, deberá iniciarse el procedimiento de rescisión del contrato, conforme a lo dispuesto en la LADF, el RLADF y el **ANEXO TÉCNICO**.

16.2 Prórrogas al plazo de entrega de servicio.

Por la naturaleza continua, permanente e ininterrumpida del servicio hospitalario, no procederán prórrogas en la prestación del servicio.

17. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La “Convocante” podrá rescindir administrativamente el Contrato, sin responsabilidad para la misma, cuando el “Licitante” adjudicado incurra en incumplimientos imputables a éste, conforme a lo previsto en el Contrato, las



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

presentes Bases, la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, su Propuesta adjudicada y el **ANEXO TÉCNICO**, en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) **Incumpla o contravenga** una o más de las **obligaciones contractuales**, condiciones técnicas, niveles de servicio, tiempos de atención o compromisos establecidos en el **Contrato**, las **Bases** o el **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Se ubique en alguno de los supuestos previstos en los artículos 39 y 39 Bis de la **LADF**, o en la fracción XV del artículo 49 de la **LRACDMX**.
- c) Se detecte incumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la normatividad aplicable.
- d) Sea declarado en concurso mercantil, quiebra o situación jurídica análoga que comprometa la correcta prestación del servicio.
- e) Ceda o traspase, total o parcialmente, los derechos u obligaciones derivados del Contrato, sin autorización previa y por escrito de la "**Convocante**", con excepción del derecho de cobro, cuando éste haya sido expresamente autorizado.
- f) Incurran en incumplimientos graves o reiterados en la prestación del servicio hospitalario que pongan en riesgo la continuidad, oportunidad, calidad o seguridad de la atención médica, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**.

La rescisión administrativa se sustanciará conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la **LADF** y en los artículos 63 y 64 del **RLADF**, levantándose el acta circunstanciada debidamente fundada y motivada.

En caso de rescisión, se aplicarán las penas convencionales que correspondan conforme al **ANEXO TÉCNICO**, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios, sin perjuicio de las demás acciones administrativas o legales que procedan.

De actualizarse la rescisión, la "**Convocante**" podrá adjudicar el servicio al "**Licitante**" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio no exceda del diez por ciento (10%) respecto de la propuesta originalmente adjudicada, conforme a lo previsto en la **LADF**.

18. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la **LADF**, los interesados que se consideren afectados por cualquier acto o resolución emitida por la "**Convocante**" dentro del presente procedimiento y que contravenga las disposiciones legales aplicables, podrán interponer el recurso de inconformidad en términos de lo previsto en los artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la **LPACDMX**.

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la **SCGCDMX**, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del acto o resolución que se impugne, o a partir de la fecha en que el interesado tenga conocimiento del mismo.

19. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional y del contrato que de éste derive, se resolverán con estricto apego a



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

Lo dispuesto en la **LADF** y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier estipulación contractual en contrario carecerá de validez legal.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, la “**Convocante**” y el “**Licitante**” adjudicado se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando este último a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad, domicilio presente o futuro.

20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases, sus anexos, la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, ni en la propuesta presentada por el “**Licitante**”, podrá ser objeto de negociación, modificación o ajuste alguno, durante el desarrollo del procedimiento ni con posterioridad a la adjudicación.

Para cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la **LADF**, el **RLADF** y demás normatividad aplicable en la materia, así como, en su caso, a la interpretación y opinión que emitan las autoridades competentes.

21. ANEXOS.

Los Anexos que integrán las presentes Bases, en los casos que resulten aplicables, deberán ser reproducidos y presentados por cada “**Licitante**” en papel membretado, indicando nombre, denominación o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.

Los Anexos, con excepción del **ANEXO TÉCNICO**, se incluyen como instrumentos de apoyo para facilitar la integración de las propuestas, por lo que su correcta adecuación, requisitado y presentación será responsabilidad exclusiva del “**Licitante**”, debiendo asegurar que su contenido cumpla cabalmente con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El **ANEXO TÉCNICO** constituye parte integral y sustantiva del procedimiento, por lo que deberá respetarse en su totalidad, sin modificaciones, omisiones o interpretaciones que alteren su contenido, alcance o condiciones.

22. FORMATOS.

Los formatos que se incluyen en las presentes Bases se proporcionan únicamente como referencia para orientar al “**Licitante**” en la elaboración de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

La utilización de dichos formatos no es obligatoria; sin embargo, ello no exime al “**Licitante**” de la obligación de presentar la totalidad de la documentación, escritos y manifestaciones requeridas en las presentes Bases, en los términos, condiciones y plazos establecidos.

La correcta integración, contenido y presentación de las propuestas será responsabilidad exclusiva del “**Licitante**”, aun cuando se utilicen o no los formatos proporcionados por la “**Convocante**”.

En ningún caso la falta de apego literal a los formatos será motivo de desechamiento, siempre que la propuesta cumpla de manera plena, verificable y congruente con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos exigidos en estas Bases.

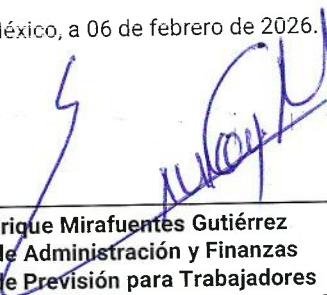


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026
SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A
LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIÓNADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA
EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS,
PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2026.


Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
de la Caja de Previsión para Trabajadores
a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

23. ANEXO TÉCNICO

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

1) Antecedentes

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (en adelante **CAPTRALIR**) es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en su Estatuto Orgánico, cuyo objeto es proporcionar a los trabajadores a lista de raya en activo, a los jubilados, pensionados y a sus familiares derechohabientes, las prestaciones de seguridad social que correspondan.

En el marco de sus atribuciones y como parte de las prestaciones a su cargo, con fecha 24 de marzo de 1993, los trabajadores de la entonces Industrial de Abastos (I.D.A.) y la **CAPTRALIR** suscribieron el "Convenio para la Seguridad Social para las Personas Jubiladas que fueron Trabajadores de Industrial de Abastos", mediante el cual se reconoció a los trabajadores jubilados de dicho Organismo como derechohabientes de la **CAPTRALIR**.

En la Cláusula Tercera del citado convenio se establecieron las prestaciones sociales a las que tienen derecho los jubilados de la extinta Industrial de Abastos, incluyendo expresamente el acceso al servicio médico y al suministro de medicamentos, tanto para los jubilados como para sus familiares aceptados como beneficiarios (derechohabientes). A partir del 1 de abril de 1993, la **CAPTRALIR** asumió la responsabilidad de administrar el pago de pensiones y otras prestaciones económicas, así como de garantizar la prestación del servicio médico a dicha población derechohabiente.

Desde entonces, la **CAPTRALIR** ha venido garantizando de manera continua la prestación del servicio médico hospitalario a los jubilados y pensionados de la extinta Industrial de Abastos (I.D.A.), como parte integral de las prestaciones de seguridad social a su cargo, asegurando el acceso a servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de apoyo diagnóstico, en atención a las condiciones de salud y necesidades propias de esta población.

En este contexto, el servicio hospitalario objeto del presente Anexo Técnico forma parte de las prestaciones sociales históricamente otorgadas por la **CAPTRALIR** a los jubilados y pensionados de la



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

extinta Industrial de Abastos, y se encuentra plenamente alineado con los fines, atribuciones y responsabilidades institucionales del Organismo en materia de seguridad social.

2) Objeto de la contratación

La Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, en su carácter de área requirente y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 29, fracciones II y XIV, del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, relativas a administrar, coordinar y supervisar el ejercicio de las prestaciones sociales, económicas y servicios, así como a requerir los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, solicita la contratación del servicio hospitalario con la máxima calidad posible, para brindar la mejor atención médica posible a las personas jubiladas y pensionadas que fueron trabajadoras de la extinta Industrial de Abastos (I.D.A.), así como a sus beneficiarios, proporcionando medicamentos, aparatos y prótesis.

El objeto de la presente contratación consiste en garantizar a los jubilados y pensionados de la extinta Industrial de Abastos, así como a sus familiares aceptados como beneficiarios, el acceso continuo, oportuno y de la más alta calidad posible a servicios médicos integrales, mediante la prestación de consulta externa y de especialidad, atención médica de urgencias, hospitalización, estudios de laboratorio clínico y de gabinete, estudios anatomo-patológicos, procedimientos quirúrgicos, visitas domiciliarias, servicios de traslado, acciones de medicina preventiva, así como el suministro permanente de medicamentos de patente original, artículos y aparatos ortopédicos y prótesis, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

La contratación tiene como finalidad asegurar la continuidad del servicio médico hospitalario como prestación de seguridad social a cargo de la **CAPTRALIR**, atender de manera integral los padecimientos crónico-degenerativos propios de la población jubilada y pensionada, y garantizar el adecuado seguimiento clínico, control de tratamientos y suministro de insumos médicos, contribuyendo directamente a la protección de la salud, la mejora de la calidad de vida de los derechohabientes y el cumplimiento de los fines institucionales del Organismo.

2.1) Justificación de la necesidad de la contratación

La **CAPTRALIR** tiene a su cargo la administración y supervisión de las prestaciones sociales y de servicios médicos otorgadas a los jubilados y pensionados de la extinta Industrial de Abastos (I.D.A.), así como a sus familiares aceptados como beneficiarios, de conformidad con el *Convenio para la Seguridad Social para las Personas Jubiladas que fueron Trabajadores de Industrial de Abastos*.

La población derechohabiente objeto de esta prestación presenta, en su mayoría, padecimientos crónicos degenerativos y condiciones de salud asociadas a la edad, que requieren atención médica continua,



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

especializada y oportuna, así como seguimiento clínico permanente, tratamientos hospitalarios, suministro de medicamentos, aparatos ortopédicos y prótesis. En este contexto, la continuidad del servicio médico hospitalario resulta un elemento indispensable para preservar el bienestar y la calidad de vida de los jubilados, pensionados y sus beneficiarios.

La prestación del servicio médico hospitalario que se solicita contratar permite garantizar una atención integral que comprende consulta externa y de especialidad, atención de urgencias, hospitalización, estudios de laboratorio y gabinete, procedimientos quirúrgicos, medicina preventiva, visitas domiciliarias, traslados y suministro de medicamentos, las 24 horas del día, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad acordes con las necesidades de la población atendida.

Por lo anterior, la contratación del servicio hospitalario de calidad resulta necesaria para asegurar la continuidad en el otorgamiento de esta prestación de seguridad social, atender de manera integral los requerimientos médicos de los derechohabientes de la extinta Industrial de Abastos (I.D.A.) y dar cumplimiento a los fines institucionales de la **CAPTRALIR** en materia de seguridad social.

2.2) Descripción del servicio

El servicio hospitalario objeto de la presente contratación consiste en la prestación integral de servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de apoyo diagnóstico, dirigidos a los jubilados y pensionados de la extinta Industrial de Abastos (I.D.A.), así como a sus familiares aceptados como beneficiarios derechohabientes, con el propósito de garantizar el acceso continuo, oportuno y de calidad a la atención médica que requieren como parte de las prestaciones de seguridad social a cargo de la **CAPTRALIR**.

La prestación del servicio comprende la atención médica a través de consulta externa, consulta de especialidad, atención de urgencias, visitas domiciliarias, videoconsulta, servicios de traslado, hospitalización, estudios de laboratorio clínico y de gabinete, estudios anatopatológicos, procedimientos quirúrgicos, acciones de medicina preventiva, así como el suministro de medicamentos, artículos y aparatos ortopédicos, prótesis y demás insumos necesarios para el tratamiento integral de los derechohabientes, las 24 horas del día.

La persona prestadora del servicio deberá contar con la capacidad técnica, humana, operativa y de infraestructura necesaria para proporcionar servicios médicos clínico-quirúrgicos y farmacéuticos, así como servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, garantizando una atención integral y de la mayor calidad profesional posible, conforme a las necesidades médicas de una población predominantemente adulta mayor, con padecimientos crónico-degenerativos y requerimientos de seguimiento clínico permanente.



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

El servicio deberá brindarse mediante personal médico calificado, incluyendo médicos generales y especialistas, personal de enfermería, personal quirúrgico y demás personal de apoyo necesario para la adecuada prestación de la atención médica, asegurando la disponibilidad de servicios de urgencias durante las 24 horas del día y el acceso oportuno a consultas de especialidad y tratamientos hospitalarios cuando así se requiera.

Asimismo, la persona prestadora del servicio deberá garantizar el suministro de medicamentos de patente original prescritos por los médicos tratantes, tanto en consulta externa como en hospitalización, urgencias, visitas domiciliarias y consultas de especialidad, a través de farmacias propias o cadenas de farmacias con las que cuente con convenio, asegurando la continuidad del tratamiento médico de los derechohabientes.

Como parte del servicio, la persona con quien se contrate deberá integrar, resguardar y mantener actualizados los expedientes clínicos de los derechohabientes, realizar valoraciones médicas periódicas, practicar estudios clínicos conforme a indicación médica y proporcionar la información clínica y estadística que permita a la **CAPTRALIR** dar seguimiento, control y evaluación de la prestación del servicio médico.

La prestación del servicio hospitalario tiene como finalidad contribuir al bienestar físico y a la mejora de la calidad de vida de los jubilados, pensionados y sus derechohabientes beneficiarios, asegurando una atención médica integral, continua y especializada, en cumplimiento de las obligaciones institucionales de la **CAPTRALIR** en materia de seguridad social.

3) Vigencia, horario y lugar de prestación del servicio

3.1) Vigencia

El servicio hospitalario objeto del presente Anexo Técnico deberá prestarse durante el periodo comprendido **del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026**, de manera continua e ininterrumpida, conforme a los términos y condiciones que se establezcan en el contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente.

3.2) Horario de prestación del servicio

La persona prestadora del servicio deberá garantizar la atención médica conforme a los siguientes horarios mínimos:

- **Consulta externa:** de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, y sábados y domingos de 08:00 a 14:00 horas, en las instalaciones destinadas para tal efecto.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

- **Servicios de urgencias:** Atención las 24 horas del día, todos los días naturales que comprenda la vigencia del contrato.
- **Hospitalización, servicios quirúrgicos, estudios de laboratorio y gabinete, suministro de medicamentos, visitas domiciliarias y servicios de traslado:** Disponibilidad permanente las 24 horas del día, todos los días naturales que comprenda la vigencia del contrato, conforme a las necesidades médicas de los derechohabientes.
- **Videoconsulta:** disponibilidad conforme a programación médica y a la urgencia del caso, sin costo adicional.

La consulta externa y de especialidad deberá otorgarse el mismo día o, a más tardar, dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud. El tiempo de espera en sala para la atención de consulta externa y de especialidad no deberá exceder de 2 (dos) horas.

3.3) Lugar de prestación del servicio

El servicio hospitalario deberá prestarse principalmente en las instalaciones de la persona prestadora del servicio, mismas que deberán contar con la infraestructura, equipamiento médico y personal necesario para la adecuada atención de los jubilados, pensionados y sus beneficiarios.

Asimismo, cuando el estado de salud del derechohabiente lo requiera, el servicio deberá prestarse mediante visitas domiciliarias, así como a través de servicios de traslado y ambulancia, en el área metropolitana de la Ciudad de México, conforme a las condiciones médicas y operativas que correspondan.

4) Forma de contratación

La contratación del servicio hospitalario para brindar atención médica de excelencia a los jubilados y pensionados de la extinta Industrial de Abastos (I.D.A.), proporcionando medicamentos, aparatos y prótesis, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, a través del procedimiento de contratación que, en su caso, resulte procedente y sea debidamente autorizado por la autoridad competente.

El procedimiento de contratación que se determine deberá garantizar, en todo momento, el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez en el uso de los recursos públicos, así como asegurar la continuidad en la prestación del servicio médico hospitalario a los derechohabientes.

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

La formalización de la contratación se realizará mediante la celebración del contrato correspondiente, en el cual se establecerán las condiciones generales y específicas para la prestación del servicio, los derechos y obligaciones de las partes, los mecanismos de supervisión y control, así como la vigencia, forma de pago y demás aspectos necesarios para la adecuada ejecución del servicio objeto del presente Anexo Técnico.

El gasto que se derive de la contratación del servicio será cubierto con cargo a la partida presupuestal 3993 "Subrogaciones", conforme al Clasificador por Objeto del Gasto vigente en la Ciudad de México y a la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

Para efectos de la presente contratación, el servicio se considera como una partida única (cuyo pago se realizará a mes vencido), conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Servicio hospitalario para brindar atención médica de excelencia a las personas jubiladas y pensionadas que fueron trabajadoras de la extinta Industrial de Abastos (I.D.A.), así como a sus beneficiarios, proporcionando medicamentos, aparatos y prótesis	1	Servicio

5) Descripción específica de los servicios

La persona prestadora del servicio deberá proporcionar, durante la vigencia del contrato, servicios médicos integrales de carácter preventivo, diagnóstico, terapéutico, quirúrgico, farmacéutico y de rehabilitación, dirigidos a los jubilados y pensionados de la extinta Industrial de Abastos (I.D.A.), así como a sus familiares aceptados como beneficiarios, conforme a las siguientes especificaciones:

5.1 Atención médica general y de especialidad

La persona prestadora del servicio deberá contar con médicos generales y médicos especialistas, debidamente acreditados, para otorgar atención médica mediante consulta externa, consulta de especialidad y atención de urgencias, conforme a las necesidades clínicas de los derechohabientes.

Se deberán cubrir, entre otras, las siguientes especialidades y servicios médicos:

- Medicina General
- Medicina Interna
- Geriatría
- Cardiología
- Alergología



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

- Dermatología
- Endocrinología
- Gastroenterología
- Proctología
- Ginecología
- Hematología
- Nefrología
- Neurología
- Diálisis y Hemodiálisis
- Neumología
- Inhaloterapia
- Oncología (incluye quimioterapia y radioterapia)
- Psiquiatría (incluye atención de urgencias y traslado a centros especializados)
- Urología
- Reumatología
- Angiología y cirugía vascular
- Traumatología y Ortopedia
- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Odontología (extracciones, obturaciones, profilaxis, endodoncia y ortodoncia)
- Anestesiología

Asimismo, deberán brindarse servicios de cirugía general, cirugía reconstructiva (no estética ni padecimientos congénitos) y cirugía maxilofacial (no padecimientos congénitos), conforme a indicación médica.

La consulta externa y de especialidad deberá otorgarse el mismo día de su solicitud o, a más tardar, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, en términos del presente Anexo Técnico.

El tiempo de espera en sala para recibir la atención en consulta externa y de especialidad no deberá exceder de dos (2) horas, salvo casos de urgencia médica debidamente justificados.

Todos los servicios médicos, clínico-quirúrgicos, farmacéuticos, de laboratorio, gabinete y demás contemplados en el presente Anexo Técnico deberán ser propios de la persona prestadora del servicio y proporcionarse dentro de instalaciones propias.

De manera excepcional, aquellos servicios o recursos de tercer nivel de atención con los que la prestadora de servicios no cuente podrán ser subrogados (es decir, los servicios podrán ser prestado por un tercero), previa notificación a la CAPTRALIR. En todos los casos, el costo de los servicios subrogados será cubierto



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026
SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

Integralmente por la persona prestadora del servicio contratada, sin que bajo ninguna circunstancia se permita trasladar la obligación de pago al derechohabiente ni la implementación de esquemas de reembolso o recuperación de costos, así mismo, la CAPTRALIR no realizará ningún pago diverso a lo establecido en el contrato que se celebre, ni a persona ajena a dicho relación contractual, quedando exclusivamente a cargo de la prestadora de servicios la o las relaciones jurídicas que puedan establecerse por los servicios subrogados que puedan llegar a prestarse.

5.1.1 Recursos humanos, instalaciones y equipamiento para consulta externa

La persona prestadora del servicio deberá contar, durante la vigencia del contrato, con el equipo e instrumental médico necesario para la adecuada prestación de la consulta externa, así como con personal de enfermería, quirúrgico y de apoyo administrativo consistente, al menos, en recepcionistas, archivistas y secretarias, en las instalaciones donde se proporcione la consulta externa.

Asimismo, deberá contar con salas quirúrgicas apropiadas para la realización de los procedimientos que, en su caso, sean indicados por el médico tratante conforme a las necesidades clínicas de los derechohabientes.

El personal médico de consulta externa deberá incluir médicos especialistas en medicina interna, contando al menos con un médico especialista en geriatría.

5.2 Servicios de urgencias, hospitalización y cuidados críticos

La persona prestadora del servicio deberá proporcionar:

- Atención de urgencias médicas las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.
- Servicio de hospitalización, con personal médico y de enfermería suficiente y capacitado.
- Unidad de Terapia Intensiva, equipada con infraestructura, equipo de soporte de vida, monitoreo de signos vitales y carro rojo con desfibrilador.
- Servicios de ambulancia tipo terapia intensiva, propios, disponibles las 24 horas, con cobertura en el área metropolitana y seguro vigente de cobertura amplia.

Cirugías programadas (no urgentes):

Las cirugías programadas que no tengan el carácter de urgencia deberán realizarse en un plazo no mayor a treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha en que el médico tratante emita la indicación correspondiente, conforme a los criterios médicos aplicables y a la condición clínica del derechohabiente.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

La programación de dichas cirugías deberá garantizar la oportunidad, seguridad y continuidad de la atención médica.

5.3 Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento

La persona prestadora del servicio deberá contar con servicios propios de apoyo diagnóstico y terapéutico, incluyendo:

- Laboratorio de análisis clínicos debidamente certificado conforme a la normatividad aplicable.
- Estudios de gabinete y diagnóstico por imagen, entre otros:
 - Ultrasonido
 - Electrocardiografía
 - Electroencefalografía
 - Mastografía
 - Colposcopía
 - Endoscopía
 - Colonoscopía y cistoscopía
 - Radiología convencional e invasiva
 - Tomografía computarizada
 - Resonancia magnética
 - Medicina nuclear

Asimismo, deberá contar con banco de sangre o servicio de transfusión que cumpla la normatividad aplicable, y, en su caso, los convenios necesarios para garantizar el suministro oportuno.

5.4 Medicina preventiva y control de la salud

El servicio deberá incluir acciones de medicina preventiva, tales como:

- Aplicación de vacunas conforme al Esquema Nacional de Vacunación (incluye neumococo e influenza).
- Detección oportuna de enfermedades crónico-degenerativas.
- Valoración cardiológica anual, como mínimo, a cada paciente.

Durante la vigencia del contrato se deberán realizar tres chequeos médicos integrales a los derechohabientes, en los meses de marzo, junio y diciembre, los cuales deberán incluir, entre otros estudios:



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORES DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

- Química sanguínea completa
- Biometría hemática
- Perfil de lípidos
- Electrocardiograma
- Radiografía de tórax
- Mastografía
- Papanicolaou
- Antígeno prostático
- Ultrasonido prostático

5.5 Suministro de medicamentos, prótesis y aparatos ortopédicos

La persona prestadora del servicio deberá garantizar:

- El suministro de medicamentos de patente original, prescritos por médicos tratantes, en consulta externa, hospitalización, urgencias y visitas domiciliarias;
- El suministro de prótesis de todo tipo, material de osteosíntesis, marcapasos, lentes intraoculares, aparatos auditivos y oxigenoterapia a domicilio.
- El surtimiento de medicamentos a través de farmacias propias o cadenas de farmacias con convenio, debiendo tener al menos ocho sucursales de distribución en diferentes localizaciones en la Ciudad de México y área metropolitana, sin vales ni esquemas de reembolso.

Respecto de los medicamentos prescritos por los médicos tratantes, en caso de que no exista disponibilidad inmediata en las farmacias de la persona prestadora del servicio o en las cadenas de farmacias con las que tenga convenio, éstos deberán ser sustituidos por la persona prestadora del servicio dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Cuando, por razones médicas debidamente justificadas, el fármaco prescrito no pueda o no deba ser sustituido por otro, la persona prestadora del servicio se obliga a obtener y proporcionar dicho medicamento al derechohabiente en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, sin costo adicional para la CAPTRALIR ni para el paciente.

En ningún caso se permitirá la expedición de vales, esquemas de reembolso, ni que el pago del medicamento sea efectuado por el derechohabiente.

5.6 Visitas domiciliarias y videoconsulta



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

Las visitas domiciliarias y la videoconsulta forman parte de los servicios contemplados en el presente Anexo Técnico y se brindarán cuando, a juicio del personal médico tratante, resulten clínicamente procedentes, considerando el estado de salud del derechohabiente y la naturaleza del padecimiento.

Dichos servicios se prestarán como modalidades complementarias de atención médica, sin sustituir ni limitar el acceso a la consulta presencial, y deberán otorgarse sin costo adicional para la CAPTRALIR ni para los derechohabientes, conforme a lo pactado en el contrato.

La solicitud y programación de estos servicios se realizará a través de los canales que establezca la persona prestadora del servicio, procurando su otorgamiento a la brevedad posible, de acuerdo con la urgencia médica y la disponibilidad operativa, buscando privilegiar la atención médica, se solicita que la programación no exceda de las 24 hrs, a partir de su solicitud.

La prestación de estos servicios estará sujeta a supervisión y verificación por parte de la CAPTRALIR, en términos de lo previsto en el numeral 7 del presente Anexo Técnico.

5.7 Servicios adicionales y exclusiones

Quedan incluidos, entre otros:

- Microcirugía.
- Tratamiento para síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).
- Rehabilitación física y fisioterapia (no padecimientos congénitos).

Quedan excluidos los tratamientos de lesiones o padecimientos (efectos) producidos de manera objetiva por una conducta (causa) completamente imputable al jubilado, pensionado o familiar derechohabiente, realizada con la única voluntad de producir específicamente el daño a la salud de la propia persona.

5.8 Referencias a instituciones de tercer nivel

Cuando el estado de salud del paciente lo requiera, la persona prestadora del servicio deberá realizar el traslado y atención en instituciones de alta especialidad, públicas o privadas, asumiendo íntegramente los costos médicos y hospitalarios correspondientes.

Los servicios médicos deberán prestarse conforme a lo establecido en el numeral 5.1 del presente Anexo Técnico, siendo la subrogación aplicable únicamente en los casos de tercer nivel debidamente notificados a la CAPTRALIR.

5.9 Población derechohabiente y control de bajas



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

La prestación del servicio hospitalario objeto del presente Anexo Técnico estará dirigida exclusivamente a un padrón cerrado de **catorce (14) derechohabientes titulares**, correspondiente a jubilados y pensionados de la extinta Industrial de Abastos (I.D.A.) y, en su caso, a sus beneficiarios previamente reconocidos, mismo que será proporcionado, validado y actualizado por la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social de la **CAPTRALIR**.

Durante la vigencia del contrato no se contemplan altas de nuevos derechohabientes, por lo que la persona prestadora del servicio únicamente deberá otorgar atención médica a las personas incluidas en el listado vigente autorizado por la **CAPTRALIR**.

Las bajas que se presenten, derivadas de fallecimiento u otra causa legalmente procedente, serán notificadas formalmente a la persona prestadora del servicio por la **CAPTRALIR**, a través de los medios institucionales que se determinen, y surtirán efectos a partir de la fecha de notificación, sin que ello genere derecho a reclamación, ajuste retroactivo, modificación del monto contractual ni contraprestación adicional alguna.

No obstante, lo anterior, en caso de fallecimiento de algún jubilado y/o pensionado titular de la extinta Industrial de Abastos (I.D.A.), la persona prestadora del servicio se obliga a continuar otorgando la atención médico-hospitalaria a los beneficiarios previamente reconocidos, por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del deceso del jubilado y/o pensionado titular.

Dicha atención deberá proporcionarse en los mismos términos, condiciones y alcances establecidos en el presente Anexo Técnico, sin costo adicional para la **CAPTRALIR** ni para los beneficiarios previamente reconocidos, debiendo informarse esta situación en el reporte bioestadístico mensual correspondiente.

6. Entregables del servicio

Como parte de la correcta prestación del servicio hospitalario, la persona prestadora del servicio deberá entregar a la **CAPTRALIR**, a través de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, los siguientes entregables, en los plazos y condiciones que se señalan:

a) Credenciales y documentación inicial

- **Credenciales de identificación** para cada jubilado, pensionado y beneficiario con derecho al servicio, que los acredeite como usuarios del mismo.
- **Directorio de servicios**, que incluya instructivo de uso de las prestaciones médicas, especialidades disponibles, servicios de urgencias, traslados y centros de atención.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

La entrega de esta documentación deberá realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato.

b) Expedientes clínicos

- **Integración, resguardo y actualización permanente** de los expedientes clínicos individuales de los derechohabientes, conforme a la normatividad aplicable en materia de salud.
- **Entrega de copias de expedientes clínicos**, cuando sean requeridos por la **CAPTRALIR**, dentro de los diez días naturales siguientes a la solicitud, o bien al término de la vigencia del contrato.

c) Reportes bioestadísticos mensuales

La persona prestadora del servicio deberá entregar, dentro de los primeros seis días naturales de cada mes, un reporte bioestadístico mensual, acompañado de los dashboards correspondientes, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Consultas otorgadas por unidad médica y especialidad.
- Número de casos atendidos en urgencias, señalando fecha de ingreso, motivo y destino.
- Hospitalizaciones realizadas, indicando fecha de ingreso, fecha de egreso, días de estancia, servicio, diagnóstico, tratamiento y motivo de alta.
- Servicios de laboratorio y gabinete realizados.
- Cirugías efectuadas, clasificadas por nivel de complejidad.
- Relación de medicamentos de mayor consumo.
- Pacientes canalizados a otras instituciones.
- Notificación de nuevos casos o padecimientos detectados.
- Fallecimientos de derechohabientes, señalando fecha, causa, lugar y número de patente asignada por la **CAPTRALIR**.
- Informes de consultas externas y de especialidad, indicando fecha de prestación del servicio y número de patente del derechohabiente.
- Visitas domiciliarias y videoconsultas otorgadas, indicando fecha, tipo de atención y número de patente.

d) Censo de salud trimestral

- Censo de salud trimestral, que incluya por cada derechohabiente: número de patente, nombre, edad, padecimientos diagnosticados y tratamientos prescritos, especificando medicamentos.

Este censo deberá entregarse a la **CAPTRALIR** dentro del mes correspondiente al cierre de cada trimestre.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

e) Resultados de chequeos médicos

- **Resultados estadísticos** de los chequeos médicos integrales practicados a los derechohabientes durante la vigencia del contrato, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la realización de los estudios.
- En caso de detección de algún padecimiento relevante, se deberá informar oportunamente a la CAPTRALIR.

f) Documentación de cumplimiento normativo

- Copia vigente de certificaciones hospitalarias, acreditaciones y autorizaciones sanitarias aplicables.
- Currículum empresarial
- Relación actualizada de convenios con farmacias y, en su caso, con hospitales aliados y con instituciones de tercer nivel de atención.
- Procedimiento de referencia y traslado de pacientes a instituciones de salud (tercer nivel), para su aplicación durante la vigencia del contrato.
- En su caso, copia de los convenios vigentes con instituciones privadas de tercer nivel para atención de alta especialidad.
- La certificación emitida por el Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica, o bien, el Modelo Único de Evaluación de la Calidad, o por el Modelo de Certificación y Estandarización de Buenas Prácticas en Atención de Servicios de Salud, será un elemento determinante a considerar para la elección del prestador de servicios a contratar, debiendo seleccionarse como ganador del procedimientos a alguno de entre quienes presenten dicha certificación
- Las personas que hayan tenido contrato para la prestación de servicios hospitalarios en el 2025, con la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, deberán presentar constancia en hoja membretada, expedida por el correspondiente contratante, que servirá como "Carta de Recomendación" por los servicios prestados con total satisfacción, en el año inmediato anterior, y en la cual también se establezca que no existen adeudos de entrega de información, reportes mensuales incompletos o incumplimiento de servicio (la falta de una o de todas las constancias o de la "Carta de Recomendación", será motivo para calificar con "incumplimiento" o "no cumple" al participante, en la evaluación técnica que se lleve a cabo).

7. Administración y Supervisión del servicio

7.1 Administración del contrato

Calle Castilla No. 186, Col Álamos, Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México
Tel. 5555905302, 5555905846



CIUDAD DE MÉXICO
EL CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORES DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

La administración del contrato corresponderá exclusivamente a la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social de la **CAPTRALIR**, quien fungirá como área administradora del contrato para efectos de seguimiento, control, validación y conformidad del servicio, así como para la autorización de los trámites de pago y demás gestiones contractuales que resulten procedentes, en el ámbito de sus atribuciones y sin perjuicio de las facultades que correspondan a otras áreas competentes de la **CAPTRALIR**. Para la comprobación y supervisión operativa del servicio, dicha Dirección podrá designar por escrito a personal supervisor, enlaces o responsables de verificación, quienes auxiliarán en la revisión de entregables, reportes, visitas de supervisión y demás mecanismos de control; sin embargo, la administración del contrato y la emisión de la conformidad correspondiente serán atribución exclusiva de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social.

7.2 Supervisión del servicio

La **CAPTRALIR**, a través de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, será la responsable de supervisar, revisar, controlar y evaluar la correcta prestación del servicio hospitalario para brindar atención médica de excelencia, objeto del presente Anexo Técnico, por medio del personal que designe para tal efecto.

La supervisión del servicio se llevará a cabo mediante los siguientes mecanismos:

a) Visitas de supervisión

La **CAPTRALIR** podrá realizar visitas físicas de supervisión de manera periódica, mismas que se efectuarán, como mínimo, una vez al mes, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de calidad establecidas en el contrato y en el presente Anexo Técnico.

Durante dichas visitas, se podrán revisar expedientes clínicos, instalaciones, equipamiento médico, personal asignado al servicio, procesos de atención médica y demás elementos necesarios para constatar la correcta prestación del servicio.

b) Revisión de reportes e información

La Dirección de Prestaciones y Bienestar Social revisará y validará los reportes bioestadísticos mensuales, censos de salud trimestrales, informes médicos y demás documentación entregada por la persona prestadora del servicio, a fin de verificar la consistencia, oportunidad y veracidad de la información.

c) Segunda opinión médica



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

En caso de que, a juicio del médico supervisor designado por la **CAPTRALIR**, exista duda o controversia respecto de la atención médica otorgada a algún derechohabiente, la **CAPTRALIR** podrá solicitar una segunda opinión médica, ya sea a un médico especialista, institución pública o privada, o asociación médica especializada.

Los costos que se deriven de la obtención de la segunda opinión médica serán cubiertos por la persona prestadora del servicio.

La supervisión del servicio tendrá como finalidad garantizar que la prestación del servicio hospitalario para brindar atención médica de excelencia se realice conforme a los estándares de calidad establecidos, en beneficio de los jubilados, pensionados y sus beneficiarios, sin interferir en la atención médica ni en la operación ordinaria de la persona prestadora del servicio.

8. Condiciones contractuales, económicas y de cumplimiento

8.1 Autorizaciones y responsabilidades legales

La persona prestadora del servicio deberá contar, previo al inicio y durante toda la vigencia del contrato, con todas las autorizaciones, licencias, registros, certificaciones y permisos legales y sanitarios que resulten aplicables para la prestación de servicios médico-hospitalarios, de conformidad con la legislación federal y local en materia de salud, así como con las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

Será responsabilidad exclusiva de la persona prestadora del servicio asegurar que las instalaciones, el equipamiento médico, el personal de salud, los procedimientos clínicos y los servicios auxiliares cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos legales aplicables, manteniendo en todo momento la vigencia de dichas autorizaciones y certificaciones.

Asimismo, la persona prestadora del servicio asumirá toda responsabilidad legal, técnica, médica, administrativa y económica que derive de la prestación del servicio hospitalario, incluyendo aquellas relacionadas con actos médicos, omisiones, negligencias, errores clínicos, fallas en la atención, suministro de medicamentos, uso de equipo médico o prestación de servicios subrogados, liberando a la **CAPTRALIR** de cualquier responsabilidad al respecto.

En caso de que, con motivo de la prestación del servicio, se infrinjan derechos de terceros, incluyendo derechos de propiedad intelectual, patentes, marcas, registros sanitarios o cualquier otro derecho protegido por la ley, la persona prestadora del servicio será la única responsable, obligándose a sacar en paz y a salvo a la **CAPTRALIR** de cualquier reclamación, procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial que se derive de dichos actos.



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

La persona prestadora del servicio se obliga a atender y resolver, por su cuenta y cargo, cualquier requerimiento, observación, sanción o procedimiento iniciado por autoridades sanitarias o administrativas derivado de la ejecución del servicio, sin afectar la continuidad ni la calidad de la atención médica otorgada a los derechohabientes.

8.2 Garantía del servicio

La prestadora de servicios deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la forma y por el monto máximo establecido la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en vigor.

Dentro de las obligaciones que estarán garantizadas se encuentra la calidad, continuidad, oportunidad y seguridad en la prestación del servicio hospitalario durante toda la vigencia del contrato, asegurando que la atención médica otorgada a los jubilados, pensionados y sus beneficiarios se realice conforme a las mejores prácticas clínicas, criterios médicos aceptados y disposiciones legales y sanitarias aplicables.

La obligación de calidad en el servicio comprende que los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, de hospitalización, urgencias, diagnóstico, rehabilitación, suministro de medicamentos, aparatos ortopédicos y prótesis se proporcionen de manera efectiva, ininterrumpida y con estándares adecuados de calidad, de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y en el contrato correspondiente.

En caso de que se presenten deficiencias, fallas en la atención, interrupciones injustificadas, retrasos, errores médicos atribuibles al prestador, o incumplimientos a las especificaciones técnicas establecidas, la persona prestadora del servicio deberá corregir de inmediato dichas situaciones, sin costo adicional para la CAPTRALIR ni para los derechohabientes, y dentro de los plazos que determine la CAPTRALIR a través de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social.

La garantía del servicio incluye el cumplimiento de la obligación de mantener la disponibilidad del personal médico, de enfermería, quirúrgico y de apoyo, así como de la infraestructura, equipamiento médico, medicamentos e insumos necesarios para la adecuada prestación del servicio, sin que ello implique reducción, sustitución o degradación de la calidad de la atención ofrecida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente anexo técnico y/o en el contrato, confiere el derecho a la CAPTRALIR de ejercer la garantía otorgada, sin que se excluya, limite o sustituya la aplicación de penalizaciones, sanciones, rescisión administrativa, y/o responsabilidades legales que resulten procedentes conforme al contrato, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

8.3 Garantía de Cumplimiento del Contrato

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracción III; 75 y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a fin de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre, así como para responder por la calidad, continuidad y correcta prestación del servicio hospitalario, la persona prestadora del servicio adjudicada deberá otorgar una garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México la garantía de cumplimiento podrá otorgarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por la persona prestadora del servicio con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- b) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con lo dispuesto en la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Dicha garantía deberá tener carácter divisible, a favor de la **CAPTRALIR**, por un monto equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La garantía deberá entregarse dentro del plazo y en los términos que se establezcan en el contrato correspondiente, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la **CAPTRALIR**, ubicada en Calle Castilla No. 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La persona prestadora del servicio quedará obligada a mantener vigente la garantía de cumplimiento durante toda la vigencia del contrato y, en su caso, durante las prórrogas, ampliaciones, modificaciones, así como durante la substancialización de cualquier procedimiento administrativo, recurso legal o juicio que se interponga con motivo del contrato, hasta que exista resolución definitiva que cause efecto.

La garantía de cumplimiento solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

CAPTRALIR, una vez que se haya verificado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales a entera satisfacción de la **CAPTRALIR**.

En caso de que se autorice una prórroga en el plazo o una modificación al contrato, la persona prestadora del servicio se obliga a ampliar o modificar la garantía en los mismos términos y por el periodo adicional autorizado, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

8.4 Forma de pago

La persona prestadora del servicio deberá presentarse en la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la **CAPTRALIR** para requisitar, por única vez, el formato de la Cédula de Registro para la Transferencia Interbancaria, para lo cual deberá presentar: estado de cuenta, carta bancaria, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio e identificación oficial del representante legal, de conformidad con el procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

El pago por la prestación del servicio será realizado por la **CAPTRALIR** de manera mensual, a mes vencido, previa verificación, supervisión y aceptación de la correcta prestación del servicio correspondiente al periodo facturado, por parte de la persona administradora del contrato, y con base en los entregables y soportes de comprobación establecidos en el presente Anexo Técnico.

Para efectos de la comprobación del servicio devengado, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente deberá presentarse acompañado del reporte bioestadístico mensual, así como del listado de derechohabientes atendidos durante el periodo facturado, indicando número de patente asignado por la **CAPTRALIR**, tipo de servicio otorgado y fecha de atención, debidamente validados por la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social.

Los pagos estarán condicionados a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado y acompañado de la documentación soporte aplicable, el cual deberá presentarse en las oficinas de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en el tercer piso del inmueble sito en Calle Castilla número 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La **CAPTRALIR** efectuará el pago en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que el CFDI haya sido entregado, revisado y aceptado formalmente por la persona administradora del contrato, siempre que cumpla con todos los requisitos fiscales y administrativos vigentes, así como con los entregables establecidos en el presente Anexo Técnico.



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORES DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

En caso de que el CFDI o la documentación soporte presenten errores u omisiones, serán devueltos a la persona prestadora del servicio dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para su corrección. El cómputo del plazo de pago se reiniciará a partir de la fecha en que el CFDI corregido y completo sea nuevamente presentado y aceptado por la **CAPTRALIR**.

El pago se realizará exclusivamente mediante transferencia electrónica en moneda nacionhal, por lo que la persona prestadora del servicio deberá ser titular de una cuenta bancaria y proporcionar a la **CAPTRALIR** la información y documentación necesaria para efectuar el pago, así como cualquier otro documento adicional que le sea requerido conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Asimismo, hasta en tanto no se verifique, supervise y acepte la correcta prestación del servicio por parte de la persona administradora del contrato, los servicios no se tendrán por recibidos ni aceptados para efectos del trámite de pago.

En caso de presentarse pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 64, párrafos tercero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

8.5 Vicios ocultos

La persona prestadora del servicio se obliga a responder ante la **CAPTRALIR** por cualquier defecto, deficiencia, inconsistencia, omisión o vicio oculto que se presente en la prestación del servicio hospitalario, y que no haya sido evidente al momento de su supervisión, validación o recepción.

Se entenderá por vicio oculto cualquier falla relacionada con la calidad, seguridad, continuidad u oportunidad de los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, de hospitalización, diagnóstico, suministro de medicamentos, aparatos ortopédicos, prótesis, uso de equipamiento médico o atención al paciente, que afecte la correcta prestación del servicio o el bienestar de los derechohabientes.

La responsabilidad por vicios ocultos comprenderá la obligación de corregir, subsanar o repetir, según corresponda, las acciones, servicios o atenciones deficientes, sin costo adicional para la **CAPTRALIR** ni para los derechohabientes, dentro de los plazos que determine la **CAPTRALIR** a través de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social.

La obligación de responder por vicios ocultos se mantendrá vigente por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la conclusión de la vigencia del contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales, administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse, conforme a lo dispuesto en el contrato, el presente Anexo Técnico y la legislación aplicable.

8.6 Responsabilidades laborales



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

La persona prestadora del servicio reconoce y acepta que es la única y exclusiva responsable de las relaciones laborales, civiles, fiscales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se generen con motivo de la contratación, administración y desempeño del personal que intervenga directa o indirectamente en la prestación del servicio hospitalario para brindar atención médica de excelencia objeto del presente Anexo Técnico.

En consecuencia, la **CAPTRALIR** no tendrá, en ningún caso, el carácter de patrón, patrón sustituto, intermediario o responsable solidario respecto del personal de la prestadora del servicio, por lo que quedará libre de cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones, demandas, juicios, procedimientos administrativos o sanciones que se promuevan en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o de cualquier otra naturaleza.

La persona prestadora del servicio se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales aplicables en materia laboral, de seguridad social y de protección al personal de salud, incluyendo el pago oportuno de salarios, prestaciones, cuotas obrero-patronales, impuestos y demás obligaciones que deriven de la relación con su personal.

Asimismo, la persona prestadora del servicio se compromete a sacar en paz y a salvo a la **CAPTRALIR** de cualquier reclamación, procedimiento o responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de sus obligaciones laborales o del actuar de su personal durante la prestación del servicio hospitalario.

8.7 Penalizaciones por incumplimiento

En caso de que la persona prestadora del servicio incurra en incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato y en el presente Anexo Técnico, la **CAPTRALIR** podrá aplicar las penalizaciones correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales, administrativas o contractuales que resulten procedentes.

Las penalizaciones se aplicarán conforme a los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento en la prestación oportuna del servicio

Cuando la persona prestadora del servicio incurra en retrasos injustificados en la prestación de los servicios médicos, hospitalarios, de urgencias, suministro de medicamentos, estudios, traslados o cualquier otro servicio previsto, se aplicará una penalización equivalente al 1% (uno por ciento) del monto mensual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada día natural de retraso, hasta el monto máximo permitido por la normatividad aplicable.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORES DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

b) Incumplimiento en la entrega de información y reportes

En caso de incumplimiento en la entrega oportuna, incompleta o incorrecta de los reportes bioestadísticos, censos de salud, expedientes clínicos o demás documentación obligatoria establecida en el presente Anexo Técnico, se aplicará una penalización equivalente al 1% (uno por ciento) del monto mensual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cada entregable omitido o entregado fuera del plazo establecido.

c) Deficiencias en la calidad del servicio

Cuando se detecten deficiencias en la calidad de la atención médica, fallas en los procesos clínicos, administrativos u operativos, o incumplimiento a las especificaciones técnicas del servicio que no sean corregidas en los plazos determinados por la **CAPTRALIR**, se aplicará una penalización equivalente al 2% (dos por ciento) del monto mensual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin perjuicio de que se requiera la corrección inmediata de las deficiencias detectadas.

Las penalizaciones serán aplicadas por la Dirección de Administración y Finanzas, a petición y determinación de la Dirección de Prestaciones y Bienestar Social, y podrán hacerse efectivas mediante la deducción correspondiente en los pagos a la persona prestadora del servicio o, en su caso, con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de penalizaciones no exime a la persona prestadora del servicio de cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales, ni limita el derecho de la **CAPTRALIR** a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato cuando los incumplimientos sean graves o reiterados.

8.8 Rescisión administrativa del contrato

La **CAPTRALIR** podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de resolución judicial, cuando se determine que la persona prestadora del servicio ha incumplido total o parcialmente con las obligaciones establecidas en el contrato, en el presente Anexo Técnico o en la normatividad aplicable.

Serán causas de rescisión administrativa, entre otras, las siguientes:

- Incumplimiento grave o reiterado (2 o más veces el mismo incumplimiento) en la prestación del servicio médico hospitalario.
- Interrupción injustificada de los servicios de atención médica, urgencias, hospitalización, suministro de medicamentos o traslados.
- Incumplimiento en los estándares de calidad, seguridad o continuidad del servicio.



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORES DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

- Falta de corrección de deficiencias previamente señaladas por la **CAPTRALIR** dentro de los plazos establecidos.
- Incumplimiento en la entrega de información, reportes o documentación obligatoria.
- Pérdida, suspensión o revocación de autorizaciones, licencias o certificaciones necesarias para la prestación del servicio.
- Cualquier otra causa prevista en el contrato o en la legislación aplicable.

La rescisión administrativa será notificada por escrito a la persona prestadora del servicio, señalando las causas que la motivan y otorgando el derecho de audiencia correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En caso de rescisión administrativa, la **CAPTRALIR** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las penalizaciones, responsabilidades legales y acciones que resulten procedentes. Asimismo, la rescisión no liberará a la persona prestadora del servicio de las obligaciones pendientes ni de las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio hasta la fecha de rescisión.

8.9 Terminación anticipada del contrato

La **CAPTRALIR** podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato, sin responsabilidad de algún tipo, cuando concurren razones de interés público debidamente justificadas, causas presupuestales fundadas, caso fortuito o fuerza mayor, o cuando así lo acuerden de manera expresa las partes.

La terminación anticipada deberá notificarse por escrito a la persona prestadora del servicio, señalando las causas que la motivan y la fecha a partir de la cual surtirá efectos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En los supuestos de terminación anticipada, la **CAPTRALIR** cubrirá únicamente los servicios efectivamente prestados y debidamente comprobados hasta la fecha de terminación, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación adicional o reclamación alguna por parte de la persona prestadora del servicio.

La terminación anticipada del contrato no eximirá a la persona prestadora del servicio de las responsabilidades derivadas de actos u omisiones ocurridos durante la vigencia del contrato, ni de la obligación de atender cualquier requerimiento relacionado con la correcta conclusión del servicio y la entrega de la información o documentación correspondiente.

8.10 Modificaciones al contrato



CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ÁBASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en el numeral 5.7.6 de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, y dentro del presupuesto aprobado y disponible, la **CAPTRALIR**, bajo su estricta responsabilidad, podrá acordar con la persona prestadora de servicios modificaciones al contrato, siempre que éste se encuentre vigente y existan razones fundadas que las justifiquen.

Las modificaciones podrán consistir en un incremento de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto originalmente contratado, respetando en todo momento los precios unitarios, las condiciones técnicas y el alcance del servicio establecidos en el contrato, siempre que dichas modificaciones se formalicen antes de la conclusión de su vigencia.

Asimismo, podrá prorrogarse o modificarse la vigencia del contrato hasta por un porcentaje igual al límite señalado, siempre que el contrato no haya sido previamente modificado por concepto y volumen en dicho porcentaje. En caso de que las modificaciones realizadas representen un porcentaje menor al 25%, la prórroga podrá corresponder al porcentaje restante.

Cuando únicamente se requiera la ampliación de la vigencia del contrato, y exista aceptación expresa de la persona prestadora del servicio, dicha modificación deberá formalizarse mediante el convenio modificatorio correspondiente, continuando la prestación del servicio en los mismos términos y condiciones originalmente pactados.

Tratándose de modificaciones cuyo objeto sea la mejora de las características técnicas del servicio, sin incremento en el precio, éstas deberán contar con la aprobación previa del área requirente o técnica de la **CAPTRALIR**, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7.6 de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos.

Cuando las modificaciones impliquen un incremento en el monto contratado, las garantías de cumplimiento deberán ajustarse de manera proporcional, en su caso.

Toda modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificatorio por escrito, el cual deberá ser suscrito por las personas servidoras públicas que hayan intervenido en la firma del contrato original, o por quienes las sustituyan o cuenten con las facultades legales correspondientes. En dicho instrumento deberán precisarse de manera clara los motivos, el alcance, el porcentaje de modificación y la vigencia aplicable.

8.11 Confidencialidad de la información

La persona prestadora del servicio se obliga a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información, documentación, datos, reportes, expedientes, bases de datos, registros clínicos, informes



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

médicos, estadísticas, procesos y cualquier otro material al que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio hospitalario objeto del presente Anexo Técnico.

Dicha obligación de confidencialidad comprende, de manera enunciativa más no limitativa, información de carácter administrativo, médico, clínico, estadístico, operativo, presupuestal o institucional, así como aquella que, por su naturaleza, deba considerarse reservada o confidencial conforme a la legislación aplicable.

La persona prestadora del servicio se compromete a no divulgar, reproducir, transmitir, ceder, revelar o utilizar la información a la que tenga acceso para fines distintos a los estrictamente necesarios para la correcta prestación del servicio, salvo autorización expresa y por escrito tanto de la persona titular de los datos como de la **CAPTRALIR** o cuando exista mandato legal o requerimiento de autoridad competente.

La obligación de confidencialidad subsistirá durante la vigencia del contrato y aun después de su terminación, por cualquier causa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, penales o de cualquier otra índole que pudieran derivarse de su incumplimiento.

8.12 Protección de datos personales

La persona prestadora del servicio se obliga a tratar, resguardar y proteger adecuadamente los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio hospitalario, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Para efectos del presente Anexo Técnico, se considerarán datos personales, entre otros, los datos de identificación, contacto, laborales, patrimoniales y, de manera especial, los datos personales sensibles, incluyendo información médica, clínica y de salud de los jubilados, pensionados y sus beneficiarios.

La persona prestadora del servicio se compromete a:

- Recabar el consentimiento de la persona titular de los datos personales para el procesamiento de los mismos.
- Ser "Responsable" de los datos personales y contar con el correspondiente "sistema de datos personales", en donde se considere el procesamiento de los mismos y su disposición final.
- Garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (Derechos ARCO) de los titulares de los datos personales.
- Utilizar los datos personales únicamente para los fines derivados de la prestación del servicio objeto del contrato.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

- Implementar medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.
- Abstenerse de divulgar, transferir, comercializar, reproducir o utilizar los datos personales para fines distintos a los autorizados.
- Garantizar que el personal a su cargo observe las obligaciones en materia de protección de datos personales.

Asimismo, la persona prestadora del servicio deberá notificar de manera inmediata tanto a la persona titular de los datos personales como a la **CAPTRALIR** cualquier incidente de seguridad que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales, y adoptar las acciones correctivas necesarias para mitigar los efectos del mismo.

La obligación de protección de datos personales subsistirá durante la vigencia del contrato y aun después de su terminación, por cualquier causa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, penales o de cualquier otra índole que pudieran derivarse de su incumplimiento.

9. Observaciones adicionales

Cualquier situación no prevista expresamente en el presente Anexo Técnico o en el contrato que se celebre será interpretada y resuelta conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, los lineamientos administrativos aplicables y demás normatividad vigente en materia de adquisiciones y contratación de servicios.

Asimismo, la persona prestadora del servicio se obliga a atender, durante la ejecución del servicio, las indicaciones, recomendaciones y observaciones que emita el personal autorizado de la **CAPTRALIR**, siempre que dichas instrucciones se encuentren relacionadas con el objeto del contrato y no impliquen una modificación sustancial al mismo ni generen costos adicionales, salvo que exista autorización expresa y formal mediante el instrumento jurídico correspondiente.

El presente Anexo Técnico forma parte integral e inseparable del procedimiento de contratación y del contrato que, en su caso, se celebre, por lo que su contenido será de observancia obligatoria para la persona prestadora del servicio, en todos sus términos, para la correcta prestación del servicio hospitalario objeto de la contratación.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

**ANEXO DOS
REQUISITOS FISCALES**

El "Licitante" interesado en la presente Licitación Pública Nacional, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Ciudad de México a

Licitación Pública Nacional CPTLR-LPN-01-2026

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica	No aplica
Impuesto predial (1)		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)		
Impuesto sobre nóminas (1)		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)		
Derechos por el suministro de agua. (1)		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		
Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones		
Constancia de situación fiscal		

Contribución.	Motivos por los cuales no le resulta aplicable
Impuesto predial (1)	
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)	
Impuesto sobre nóminas (1)	
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)	
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

Contribución.	Motivos por los cuales no le resulta aplicable
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)	
Derechos por el suministro de agua. (1)	
Número de cuenta predial:	
Número de cuenta por servicio de agua:	

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

ANEXO TRES

PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

A favor de: La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra), en moneda nacional a favor y satisfacción de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México. para garantizar por (anotar la Denominación o razón social de la empresa), con domicilio fiscal en (anotar la Calle y número), Colonia (anotar la colonia), Alcaldía (anotar la Alcaldía o Municipio), Código Postal (anotar el Código Postal), en (anotar la Entidad Federativa), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en (anotar tipo y número de procedimiento), convocado por la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, teniendo por objeto (anotar la adquisición), cuyas características y cantidades se especifican en las bases de esta Licitación Pública Nacional.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de su expedición y hasta que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México dé su autorización expresa y por escrito de su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables. La (anotar nombre de la afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; (anotar nombre de la afianzadora) acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 279, 280, 282, 178 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora (anotar nombre), pagará en términos de la Ley antes citada. ***Fin de texto***.

Nombre, cargo y firma del funcionario responsable de la afianzadora quien la suscriba



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

ANEXO CUATRO PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A favor de: La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra), en moneda nacional para garantizar por (Anotar la Denominación o razón social de la empresa), con R.F.C. (Anotar el Registro Federal de Causantes), con domicilio (Anotar la Calle y número), Colonia (Anotar la colonia), Alcaldía (Anotar la Alcaldía o Municipio), Código Postal (Anotar el Código Postal), en (Anotar la Entidad Federativa), el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones, calidad del servicio y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en términos del contrato número (Anotar el número del contrato adjudicado) de fecha (Anotar la fecha de formalización del contrato), con un importe de \$(Anotar el importe con número) (Anotar el importe con letra), no incluye IVA, relativo a la contratación de "(Anotar el objeto del contrato)", celebrado entre nuestro fiado (Mencionar el nombre del proveedor) y la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, representada por la Directora General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, así como las modificaciones que se realicen al contrato, con excepción de las que impliquen incremento en el monto, que fue formulado a nuestro fiado con base en el procedimiento de (Anotar el número de procedimiento), partida única destinada a la (Anotar el lugar y domicilio de realización de los servicios), que serán recibidos por la (Anotar el nombre del área requirente).

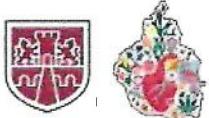
Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y permanecerá en vigor desde su expedición y hasta por 12 meses a partir de la realización del servicio a entera satisfacción de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, así la afianzadora expresamente declara que:

A) La fianza se otorga en términos de este contrato. B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. C) (Anotar la Denominación o razón social de la empresa) responderá de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre, en caso contrario se aplicará la fianza respectiva, D) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. E) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México. F) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La fianza se cancelará cuando (Anotar la Denominación o razón social de la empresa) haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, (Anotar la Denominación o razón social de la empresa) se obliga a mantener la fianza en el porcentaje de ampliación en el monto incrementado. En el caso que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de (Anotar la razón social de la empresa), esta fianza permanecerá vigente como mínimo 12 meses posteriores a la entrega de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

En el caso de que la presente garantía se haga exigible, (Anotar el nombre de la afianzadora), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la citada Ley. ***Fin de texto***

Nombre, cargo y firma de quien autoriza la fianza, por parte de la afianzadora



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

ANEXO CINCO
PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

Licitación Pública Nacional Número CPTLR-LPN-01-2026

Razón social del licitante: _____ RFC: _____

Número de poder notarial: _____ Fecha del poder notarial: _____

Partida	Unidad de medida	Precio unitario más conveniente sin IVA	Precios más bajos					
			1 ^a Ronda	2 ^a Ronda	3 ^a Ronda	4 ^a Ronda	5 ^a Ronda	6 ^a Ronda
ÚNICA	SERVICIO							

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal del "Licitante")



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL -CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

ANEXO SEIS

Propuesta Técnica

Fecha: _____

Nombre del Licitante: _____

Descripción del Servicio

(Nombre y firma del representante legal del "Licitante")



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

ANEXO SIETE

Propuesta económica

Nombre del Licitante: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

R.F.C.: _____

Hoja núm.: _____ de _____

Fecha: _____

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ÚNICA	servicio hospitalario para brindar atención médica de excelencia a las personas jubiladas y pensionadas que fueron trabajadoras de la extinta Industrial de Abastos (I.D.A.)	1	Servicio		
			SUBTOTAL:		
			I.V.A.:		
			TOTAL:		

LETRA: _____ pesos ____/100 M.N., I.V.A. incluido

Importe de la Garantía para el Sostenimiento de la Propuesta	
Documento que presenta como garantía para el sostenimiento de la propuesta	
Número de Garantía	
Institución	

Vigencia de oferta: _____

(Nombre y firma del representante legal del "Licitante")



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

FORMATO

1

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

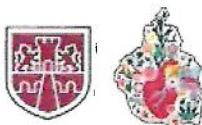
EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional Número CPTLR-LPN-01-2026, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

Persona Física y/o Moral		
Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación social de la Empresa		RFC
Domicilio: Calle		Número
Colonia		
Código Postal	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Teléfonos		Correo Electrónico
Acta Constitutiva:		
No. De Escritura		Fecha
Notario Público		
Nombre		Número
Lugar en el cual se dio fe		
Registro Público de la Propiedad y del Comercio		
No. de folio mercantil	Fecha de inscripción	
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social		
Reformas al acta constitutiva en su caso		
Apoderado o Representante Legal		
Nombre:	Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades	
Número	Fecha	
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgó
Administrador Único		
Nombre:	Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades	
Notario Público		
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgó
Comisario (s)		
Nombre:	Lugar y fecha Protesto lo necesario	

(Nombre y firma del representante legal del "Licitante")

Calle Castilla No. 186, Col Álamos, Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México
Tel. 5555905302, 5555905846



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

FORMATO

2

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a,

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Licitación Pública Nacional Número CPTLR-LPN-01-2026

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes."

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal del "Licitante")



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026
SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A
LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA
EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS,
PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

FORMATO

3

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Ciudad de México a

Licitación Pública Nacional Número CPTLR-LPN-01-2026

"El que suscribe con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el pliego de cláusulas no negociables que contendrá el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento y estoy de acuerdo con su contenido, y lo acepto conforme se precisa en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, sus Anexos y su(s) Junta(s) de Aclaraciones".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Licitante")



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026
SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

FORMATO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

4

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número CPTLR-LPN-01-2026

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hemos leído el contenido de estas Bases, sus Anexos y la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación Pública Nacional y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación, aceptando que en caso de incumplir con la presentación de la información, requisitos, y documentación soporte de lo que en su caso se solicite en el anexo técnico de la partida o partidas en las que participo mi propuesta será desechada y/o se descalificara a mí representada de la partida(s) que aplique".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Licitante")



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

FORMATO

5

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Ciudad de México a ,

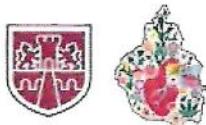
Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Licitación Pública Nacional Número CPTLR-LPN-01-2026

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la Propuesta Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional hasta su conclusión y, que en caso de resultar adjudicadas permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Licitante")



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026
SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A
LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA
EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS,
PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

FORMATO

6

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN

Ciudad de México a ,

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Licitación Pública Nacional Número CPTLR-LPN-01-2026

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa que represento, sus accionistas, funcionarios y el suscripto, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos".

A tentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Licitante")



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

FORMATO

7

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México a ,

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Licitación Pública Nacional Número CPTLR-LPN-01-2026

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, y con el fin de prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad De México.

Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN"

(Nombre y firma del representante legal del "Licitante")



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

FORMATO

8

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Y RAZÓN SOCIAL

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Ciudad de México a

Licitación Pública Nacional Número CPTLR-LPN-01-2026

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto que en caso de resultar adjudicada mi representada mantendrá ante la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad De México, actualizado el domicilio fiscal y razón social.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal del "Licitante")



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026
SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

FORMATO

9

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO, TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Licitación Pública Nacional Número CPTLR-LPN-01-2026

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación _____ al presente Procedimiento, manifiesto que designo a _____ como representante con domicilio en _____, Ciudad de México y teléfono número _____ ext. _____ para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Licitante")



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

FORMATO

10

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFIESTO DE RELACIÓN LABORAL

Ciudad de México a

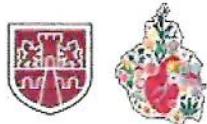
**Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.**

Licitación Pública Nacional Número CPTLR-LPN-01-2026

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad De México, no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que yo tenga con respecto a mis trabajadores".

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal del "Licitante")



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

FORMATO

11

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

SEGURIDAD SOCIAL

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

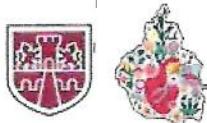
Ciudad de México a

Licitación Pública Nacional Número CPTLR-LPN-01-2026

FORMATO LIBRE

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Licitante")



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

FORMATO

12

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

CONSENTIMIENTO PARA DIFUNDIR DATOS

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Licitación Pública Nacional Número CPTLR-LPN-01-2026

FORMATO LIBRE

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Licitante")



CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CPTLR-LPN-01-2026

SERVICIO HOSPITALARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA DE EXCELENCIA A LAS PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONADAS QUE FUERON TRABAJADORAS DE LA EXTINTA INDUSTRIAL DE ABASTOS (I.D.A.), ASÍ COMO A SUS BENEFICIARIOS, PROPORCIONANDO MEDICAMENTOS, APARATOS Y PRÓTESIS.

FORMATO

13

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

GRADO DE INTEGRIDAD NACIONAL

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Ciudad de México a

Licitación Pública Nacional Número CPTLR-LPN-01-2026

FORMATO LIBRE

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Licitante")